

INCIDENCIAS DE LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA
EN EL MUNICIPIO DE TUBARA

CARLOS ARTURO VARGAS GONZALEZ

HUMBERTO MARTINEZ R.

Trabajo de grado presentado
como requisito parcial
para optar al título de
Abogado.

ASESOR: Dra. LESCIA SALAS
DE PALACIO

BARRANQUILLA

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR

FACULTAD DE DERECHO

NOVIEMBRE 1993

DR#0134.



CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR

FACULTAD DE DERECHO

PERSONAL DIRECTIVO

RECTOR	: DR. JOSE CONSUEGRA SOLIVAR
SECRETARIO GENERAL	: DR. RAFAEL BOLANO MOVILLA
DECANO	: DR. CARLOS LLANOS SANCHEZ
SECRETARIO ACADEMICO	: DR. PORFIRIO BAYUELO
DIRECTOR CONSULTORIO JURIDICO	: DR. ANTONIO SPIRKO

Nota de Aceptación

León J. Salas

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

DEDICATORIA

A mi madre, quien ha sido mi máxima inspiración para lograr el objetivo propuesto.

A mi compañera LORENZA GALINDO HERNANDEZ y mis hijos MERCEDES ISABEL, LORENA DEL ROSARIO y CARLOS LUIS por ser el mejor estímulo para mi superación y esfuerzo en alcanzar la meta, hoy día hecha realidad.

CARLOS ARTURO

DEDICATORIA

A mis padres, quienes con su estímulo, apoyo y tesón impulsaron en mí el logro de una de las metas profesionales que hoy culmino y es sin lugar a duda parte también de sus esfuerzos.

A toda mi familia en general por su calor humano y las voces de aliento para culminar una meta más.

HUMBERTO

AGRADECIMIENTOS

Los Autores expresan sus agradecimientos:

- A: El Doctor JOSE CONSUEGRA HIGGINS y Doña ANITA BOLIVAR DE CONSUEGRA, por brindarme la oportunidad de trabajar y a la vez estudiar en esta prestigiosa universidad. Sin la ayuda de ellos, mis sueños no hubiese sido posible.
- A: El Economista ADOLFO ENRIQUE REBOLLEDO REBOLLEDO por su permanente aportes y colaboración en el transcurso de nuestro trabajo.
- A: La Dra. LEBEIA SALES DE PALACIO por brindarnos su orientación y conocimientos, para culminar satisfactoriamente el presente trabajo.
- A: La Universidad Simón Bolívar que nos formó profesionalmente.
- A: Todas aquellas personas que de una u otra forma ayudaron en la realización de nuestro trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	Pág xxxii
1. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE TUBARA	37
1.1. ORIGENES	37
1.1.1. Encomienda de indígenas de Tubará	43
1.1.2. Resguardo de indígenas de Tubará y su tradición hasta la fecha	51
1.2. UBICACION GEOGRAFICA	58
1.3. ASPECTO GEOLOGICO	59
1.4. VEGETACION	61
1.5. RECURSOS NATURALES	61
2. LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA Y SUS INCIDENCIAS EN LA ECONOMIA DE TUBARA	63
2.1. ASPECTOS PRELIMINARES	63
2.2. ASPECTOS GENERALES	66
2.3. ASPECTOS ECONOMICOS	66
2.3.1. Las actividades económicas básicas que influyen en el desarrollo socio-económico de Tubará.	68
2.3.1.1. Agricultura	69
2.3.1.2. Ganadería	70
2.3.1.3. Industria	70
2.3.1.4. Transporte	71

2.3.1.5. Turismo	75
2.3.1.6. Comercio	80
3. ASPECTOS SOCIALES Y LAS DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA EN LOS SERVICIOS PUBLICOS	84
3.1. ASPECTOS SOCIALES	85
3.1.1. Educación	85
3.1.1.1. Hogares de bienestar	85
3.1.1.2. Educación básica primaria	86
3.1.1.3. Educación básica secundaria	88
3.1.1.4. Escuela nueva	90
3.1.2. Salud	93
3.1.3. Vivienda	94
3.1.4. Energía eléctrica	99
3.1.5. Vías y comunicaciones	99
3.1.6. Recreación y deporte	101
3.2. SERVICIOS BÁSICOS QUE DEBEN PRESTAR LOS MUNICIPIOS.	103
3.2.1. Acueducto y saneamiento básico	104
3.2.2. Alcantarillado	107
3.2.3. Aseo y tratamiento de basuras	108
4. SITUACION JURIDICO Y POLITICA DEL MUNICIPIO DE TUPARA	110
4.1. ELECCION POPULAR DE ALCALDES	110
4.2. ANULACION INSPECCIONES DE POLICIA	112
4.3. COMISARIAS DE FAMILIA	115
4.4. ANULACION DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUPARA	116
CONCLUSIONES	117

RECOMENDACIONES

119

BIBLIOGRAFIA

121

LISTAS DE TABLAS

	Pág
TABLA 1. Número de licencias de construcción y área total a construir según destino de las edificaciones	68
TABLA 2. Cuota pagada por los transportadores a Transdiaz s. a. en (\$), año 1993	72
TABLA 3. Distribución de las salidas de buses año 1993	73
TABLA 4. Ingresos generados en (\$) por los buses que prestan el servicio año 1993	74
TABLA 5. Distribución de los establecimientos comerciales en el casco urbano del municipio	81
TABLA 6. Distribución de los tipos de negocio en el área rural	82
TABLA 7. Distribución de niños por edades de los hogares de bienestar caberal municipal	86
TABLA 8. Número de alumnos por grado de las escuelas N° 1 para varones y niñas	87
TABLA 9. Número de estudiantes por grado de los colegios de bachilleratos	90
TABLA 11. Número de edificaciones según tipo de uso	95
TABLA 10. Número de alumnos por grado de la escuela nueva experimental San Marcos	91
TABLA 12. Número de manzanas y viviendas por sección	96
TABLA 13. Número de edificaciones ocupadas y desocupadas en el área rural.	
TABLA 14. Número de jugadores de fútbol por categorías	102

TABLA 15. Distribución población residente del
municipio en capacidad de elegir

III

INTRODUCCION

En el presente trabajo, se hace un análisis económico-social, en lo referente al abandono de los municipios pequeños como Tubará, y que con la descentralización administrativa el gobierno nacional ha querido darle la herramientas necesarias a cada gobernante de los municipios para que, al utilizarlas acertadamente, se logre una eficiencia fiscal y aumenten su participación en la renta nacional, de ahí que se debe elegir en la dirección y control de los municipios, personal responsable con conocimiento en la materia y de proyección comunitaria.

En la primera parte se hace un diagnóstico, de las repercusiones de la descentralización administrativa en el municipio de Tubará, y el porque el estado se olvida de estos pueblos.

Si bien es cierto que con la descentralización administrativa, los municipios que están en la primera categoría van en vía de desarrollo, el gobierno nacional y departamental le tiende más la mano y tienen autonomía. En

cambio en municipios como el nuestro, es cierto, que faltan recursos económicos para atender y cumplir con tanto compromiso u obligaciones, como es la prestación de los servicios básicos a la población.

Si la prestación de los servicios públicos constituye la razón de ser del municipio, todos los medios y recurso de que dispone, tales como los económicos, humanos, físicos, técnicos y legales, deben estar orientados con criterios de eficiencia hacia el logro pleno de esa finalidad.

Tenemos la convicción de que para solucionar un problema, como es obvio es necesario conocerlo, para buscale los mecanismos necesarios para resolverlo y por eso es que sentaré bases sólidas que permitan en un futuro no muy lejano, la transformación de Tubará y de todos aquellos municipios que están en la última categoría.

También hacemos un análisis jurídico-político, por cuanto es necesario conocer, las negligencias de nuestros empleados municipales, así como evaluar lo positivo y negativo de éstos. En este trabajo se incluye el anteproyecto con el fin de que el lector, tenga una visión del tema objeto de estudio.

En Colombia, los municipios están divididos por categorías y de acuerdo a ello, es que el gobierno nacional envía, los recursos del impuesto al valor agregado IVA, para ayudar a cubrir necesidades de dichos municipios. Según el Decreto 222 de 1.988 y la Resolución 1028 del mismo año expedida por el Departamento Nacional de Planeación, y fundamentándose en el criterio de la población y el margen del fisco de cada municipio; clasificó en 5 categorías a los municipios de Colombia:

Primera Categoría; es la capital del Estado Colombiano, y sede de la administración nacional; Único municipio de Colombia con tal rango, que le es otorgada por la Constitución.

Segunda Categoría; ciudades con más de 500.000 habitantes y las que aparezcan como centro de las áreas metropolitanas organizadas legalmente.

Tercera Categoría; Ciudades con más de 100.000 habitantes y menos de 500.000; también aquellas que sin tener esa población figuren como capitales de departamentos.

Cuarta Categoría; municipios con más de 20.000 habitantes pero menos de 100.000. A estos municipios se les llama distritos básicos.

0.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Sabido es que los municipios Colombianos dependían económica, política y socialmente del gobierno central con sede en la capital de la República; pero con la descentralización administrativa que es una forma de modernizar a la gestión municipal, constituyéndose en una condición para el desarrollo económico del país, en donde la reforma institucional se presenta como el medio para la democratización de las políticas sociales del gobierno. En lo que respecta a los municipios, la ley busca que el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos en éstos se cumpla en forma eficaz y eficiente en comunidad organizada. La descentralización debe simultáneamente, respetar la indivisibilidad nacional y propiciar la diversidad local, ubicándose en una dialéctica relación entre la unidad y la multiplicidad. Ella determina además un modo de distribución del poder, que estaba concentrada en la capital del país; es por eso que la descentralización suscita importantes discusiones jurídicas y provoca profundas divergencias.

Quinta Categoría; municipios con menos de 20,000 habitantes. En lo que se refiere al municipio de Tubará, éste se encuentra seleccionado en esta última categoría y que a pesar de ser el más antiguo municipio del Departamento del Atlántico, con 460 años de haber sido conquistado por el español Pedro de Heredia, ha tenido en sus gobernantes unas autoridades con pocas atribuciones, sin ánimo de luchar por el progreso de nuestro municipio y por el poco conocimiento del verdadero objeto de la descentralización administrativa.

Tubará es un ejemplo del atraso, en que se encuentran muchos de los municipios colombianos que pertenecen a la última categoría, y si no hay reforma inmediata para la aplicación de la descentralización administrativa que beneficie, a estos pueblos en un futuro no muy lejano tienden a desaparecer como tal, ya que no tienen los recursos económicos suficientes para su desarrollo. Este no es un pueblo eminentemente agrícola, ni ganadero, es un pueblo dormitorio; donde la mayoría de sus habitantes laboran en las empresas, fábricas y negocios de la ciudad de Barranquilla y su economía se puede deducir como proveniente, de lo que se ganan cada uno de los obreros por vender su fuerza de trabajo.

Con la descentralización administrativa, le recargan to

da la responsabilidad al municipio; como pago de nómina a empleados, construcción o mejoramiento de acueducto, construcción y dotación de escuelas y otros como hospitales, ancianatos, etc., que con un presupuesto pauperrimo como el de Tubará, que a duras penas llega a la cantidad de \$248.649.220.00 para el año 1993, no se pueden realizar muchas obras y atender tantos compromisos. Esto ha conllevado a que por iniciativa del Alcalde, el Honorable Concejo Municipal haya recortado la nómina de empleados, en los cargos menos necesarios y así cumplir en el campo de la inversión social, con la comunidad. Pero con este procedimiento no se ha obtenido el éxito esperado; por cuanto el ejecutivo municipal ha mantenido estos cargos, viendose en la obligación de sacrificar partidas que están destinadas para otros fines y cumplir su obligación.

De seguir así tal situación, en un futuro el municipio se verá abocado en una crisis económica y que sólo tendrá solución recurriendo al capital financiero, que a la postre será en forma temporal, causando un alto costo social por los altos intereses que cobran los bancos privados y el único perjudicado será la comunidad de Tubará.

Ahora bien, Tubará cuenta con recursos naturales, los enunciaremos a continuación: la zona al mar posee playas

como Turipaná, Puerto Velero, Caño Dulce, Playa Mirndaza, Playa Tubará y Puerto Caimán - Volcanes de lodo, pozos de petróleo, fuentes de agua dulce y un gran patrimonio precolombino y un legado histórico cultural; pero no son explotados turísticamente por falta de elementos necesarios para estos fines, tales como maquinarias y el capital que es fundamental para estos programas de desarrollo social, y por el poco apoyo que han brindado las autoridades departamentales y nacionales.

Por otra parte Tubará, posee Escritura Publica N°1 de Diciembre 31 de 1886 de la Notaría Primera del Círculo de Barranquilla, por eso es dueño absoluto de sus tierras o sea del llamado, " Resguardo de indígenas de Tubará. Estas las adquirió, por compra hecha a Manuel María Palacio y otros, por la suma de \$400.00 m/l.¹ Es obvio, que el representante legal del municipio es el Alcalde, esto le da facultades para que de acuerdo a la Ley 28 de 1974, sea el único que pueda adjudicar predios en la zona urbana, rural y turística; previa autorización del Honorable Concejo Municipal. Partiendo de este hecho desconozco las razones, el porque incora legaliza a los

¹ Registros de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Barranquilla. Certificado #9091 de febrero 19 de 1887. Bajo el N° 15. Página 24. Tomo 1°. Libro 1°

predios por la vía de la adjudicación, beneficiándose de el impuesto respectivo en marginación, que el impuesto ingrese al fisco municipal, siendo que Tubará como lo dije anteriormente, es dueño absoluto de sus tierras.

En este orden de ideas, se pueden enunciar interrogantes relacionados con las incidencias de la descentralización administrativa en Tubará, siendo ellos los siguientes:

- Ahora, con la descentralización administrativa, como ha repercutido en la economía de nuestro municipio?
- Hasta donde contribuye la descentralización administrativa, para conseguir el desarrollo de Tubará?
- Si para una mayor inversión social, se optó por hacer un recorte burocrático. Por que será que se mantiene la misma nómina de empleados?. De donde se pagará?
- Será beneficiosa la descentralización administrativa, para los corregimientos y veredas de la jurisdicción del municipio de Tubará, con administradores impuestos a la comunidad?
- Será que nuestras autoridades administrativas, han analizado las bondades jurídico-político y económico-social

de la descentralización administrativa, como herramienta fundamental para aumentar los recursos municipales?

0.2. OBJETIVOS

0.2.1. GENERAL

Analizar y evaluar las incidencias económico-sociales de la descentralización administrativa como polo de atraso o desarrollo para el municipio de Tubará.

0.2.2. ESPECÍFICOS

0.2.2.1. Determinar cómo incide la descentralización administrativa en la economía de Tubará.

0.2.2.2. Evaluar cómo afecta la descentralización administrativa a los corregimientos y veredas de Tubará.

0.2.2.3. Analizar que el gasto de funcionamiento, debe ser equilibrado de acuerdo a las necesidades, sin igualar o superar la inversión social.

0.2.2.4. Determinar el grado de contribución de los ingresos generados por los impuestos de adjudicación, industria y comercio, construcción y otros al fisco

municipal.

0.3. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION

0.3.1. TEORICA

Partiendo de la necesidad de buscar recursos económicos, para el desarrollo social de Tubará, de sus corregimientos y veredas; se hace necesario, la aplicación de una forma de modernizar al municipio a través de la descentralización administrativa. Un camino expedito o libre para garantizar la participación de los derroteros políticos y administrativos del municipio.

La descentralización administrativa da autonomía al administrador municipal, y que conjuntamente con la comunidad, unan esfuerzos con el fin de mejorar los servicios básicos, los cuales constituyen aspectos vitales de la sociedad moderna. La reforma administrativa en los municipios es importante, porque la descentralización ^{es} en integral, ya que se da una verdadera autonomía a los municipios para lograr su desarrollo.

0.3.2. PRACTICA

Por cuanto se busca dar solución a la insuficiencia en

la prestación de los servicios públicos para el desarrollo social de la comunidad Tubareña.

Además es muy importante porque le da autonomía al Alcalde municipal, conjuntamente con la población en la toma de decisiones y elaboración de proyectos conforme a los requerimientos del municipio. Significa el compromiso de unar esfuerzos, con el fin de mejorar los servicios públicos logrando así un mejor bienestar de la población. El poder central transfiere recursos para que puedan llevar a cabalidad, la descentralización por servicios y funciones en Tubará; actualmente el municipio se tiene más en cuenta por parte de la nación.

De otra parte la elección popular de alcalde y el plebiscito municipal otorgan a los ciudadanos el derecho a decidir real y efectivamente sobre los asuntos que de manera directa o indirecta les interesan. Con la autonomía que le otorga la descentralización al Alcalde en Tubará pueden administrar eficaz, eficiente y honestamente al municipio y se encargue de generar ingresos en lo que se refiere a la explotación, de cada uno de los recursos naturales con que cuenta.

0.4. DELIMITACION

0.4.1. DE CONTENIDO

En el presente trabajo de investigación, se realizará una evaluación económica, jurídica, política y social, de la aplicación de la descentralización administrativa en el municipio de Tubará.

0.4.2. TEMPORAL

En el presente trabajo de investigación se tomarán datos desde 1533 a 1993 en la historia de nuestro municipio y básicamente datos desde el último alcalde nombrado por decreto hasta los elegidos por el pueblo.

0.4.3. ESPACIAL

Geográficamente, nos enmarcamos a realizar el estudio de las incidencias con la descentralización administrativa; en el municipio de Tubará, sus corregimientos y veredas.

0.5. MARCO DE REFERENCIA

0.5.1. MARCO HISTÓRICO

La Ley 11 del 15 de enero de 1986, por el cual se dicta el estatuto básico de la administración municipal y se ordena la participación de los asuntos locales. Es con esta ley que se crea la descentralización administrativa en los municipios de toda Colombia y en la cual los burgomaestres municipales van a ser elegidos por el voto popular. Estos alcaldes son elegidos por un periodo, de 2 años y actualmente se prolongó a 3, y con el Decreto N° 1333 del 15 de enero de 1986, se reglamenta la denominada descentralización administrativa; en el que se le estipula funciones a los alcaldes, personeros, concejales e inspectores municipales; asignándole funciones a cada uno.

El Decreto Ley N° 77 de 1987, le transfiere nuevas funciones al municipio y le encomienda la prestación de algunos servicios; acueducto, aseo, educación y otros.

El 15 de enero de 1988, el Gobernador Edgardo Sales Salas, nombra como último alcalde por decreto al economista Adolfo Enrique Rebolledo Rebolledo; 136 días después comienza a regir una nueva etapa de la gestión dentro

del municipio, la famosa descentralización administrativa con la primera elección popular de alcalde, siendo elegido Daldo Mendoza Blanco y se posesiona el primero de junio de ese mismo año. El segundo alcalde popular es elegido dos años después, llamado José Antonio Coll Maury y el actual José González Blanco, elegido el 8 de marzo de 1992, posesionandose 82 días después.

0.5.2. MARCO TEORICO

Las opiniones del concepto descentralización y centralización han creado enormes confusiones políticas y administrativas, las cuales dan un sin número e infértiles polémicas que oscurecen el fenómeno y desorientan en vez de aclarar. En el municipio la descentralización se presenta como polo positivo, al que se adicionan valores como la libertad individual y autogobierno democrático, en forma viceversa a centralización, considerada el polo negativo; generalmente vinculada al totalitarismo y autocracia.

La descentralización administrativa implica transferencia de una autoridad de entidad superior a una subalterna; para apreciar la situación, formular las políticas, realizarlas y controlarlas. También la descentralización supone delegar en una entidad jurídica diferente parte

de la competencia que antes correspondía a una superior.² Quiere decir esto, que anteriormente a los alcaldes municipales se les dirigía, controlaba y supervisaba por parte de los gobernadores de los departamentos; pero con la descentralización, el alcalde es autónomo de sus funciones y tiene que velar para que sus ingresos; se utilicen para brindar mejores servicios a la comunidad y cumplir con los proyectos incluidos en los planes de inversiones de los municipios.

Mediante la descentralización se le da autoridad a una organización inferior para apreciar la situación, formular las políticas de acuerdo a la necesidad, realizarlas y controlarlas; quiere decir, que el alcalde conjuntamente con la comunidad, se le da autoridad para que puedan analizar la situación de su región con fines de crear políticas a través de un programa de gobierno, para después ponerlas en práctica y controlar que se haga un uso racional de los dineros invertidos.

Las responsabilidades municipales, conocido como el estatuto de descentralización en beneficio de los municipios le transmite nuevas funciones y le encomienda la presta-

2 ALVAREZ A., Orión y MENESES M., Aristides: La Gestión Municipal. Editorial Lealón. Medellín-Colombia. Página 113.

ción de servicios públicos, que la nación asumía a través de sus entidades descentralizadas. Por eso es importante definir el concepto de servicios públicos, y por quién son prestados con la descentralización administrativa. El servicio público, es toda actividad de una persona u organismo público tendiente a satisfacer una necesidad de interés general o sea la actividad debe satisfacer necesidades colectivas y no simplemente la necesidad de uno o varios individuos, en donde esté participando directamente la administración o en forma indirecta. En Colombia, los servicios públicos son prestados por el estado y particulares; en este sentido encontramos tres modos de gestión de los servicios públicos; gestión por parte de la administración, gestión por parte de los particulares y gestión mixta.

La descentralización tiene por objeto; dotar a los municipios de un estatuto administrativo y fiscal dentro de un régimen de autonomía cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional. Además de la descentralización por servicios, que explique en el párrafo anterior; también se busca una descentralización

por funciones, que es el traslado del poder central al municipal lo cual conlleva las responsabilidades para aquellos que ejecutan las funciones e implica que en el municipio debe producirse un reordenamiento administrativo; con la descentralización fiscal, el poder central o nación transfiere a los municipios los recursos suficientes para que puedan ejercer la descentralización de servicios y funciones. Sin mejoramiento fiscal no es posible la descentralización, pues nada lograrían hacer las autoridades locales, por autónomas que fueran, si no tuvieran a su disposición los recursos necesarios para atender las tareas que se les encomiendan.

Además de lo que hemos escrito la descentralización administrativa, busca una descentralización política que con la elección popular de Alcaldes y el referéndum local o plesbicio municipal, otorgan a los ciudadanos el derecho a decidir real y efectivamente sobre los asuntos que de manera directa o indirecta les interesan.

La elección popular de Alcaldes; corrige todos los vicios y fallas de nuestra organización institucional a nivel local, confía a las comunidades la responsabilidad política de su propia gestión, crea un nuevo espacio para la participación ciudadana, sienta bases para una mayor eficiencia y estabilidad de la administración local.

Esta elección popular de alcaldes, administrativamente asegura la eficacia y estabilidad necesaria para la atención de las funciones y la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.

En cuanto al referéndum local o plebiscito municipal, se trata de la convocatoria de consultas populares para decidir sobre asuntos que interesen a los habitantes de un distrito municipal. Sus objetivos son; aproximar la administración a los administrados y con ello elimina el escepticismo que suele mostrar la comunidad frente al manejo de los temas más cercanos a ella, dotar a las autoridades de un medio idóneo para tomar medidas de señalado interés común y revive el espíritu cívico de los asociados. El concejo es el encargado de convocar el plebiscito cuando lo pidan un número de ciudadanos equivalente al 5% o más de los registrados electoralmente, cuando lo solicite el Alcalde o la mayoría de juntas de acción comunal reconocidas como tal, siempre y cuando estén al menos una tercera parte de los concejales. La solicitud debe presentarse en forma breve, al concejo cuando se reúna en sesiones ordinarias y es requisito explicar los motivos de la consulta.

Las figuras que permiten alcanzar, un mejor ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públi-

cos en los municipios, son las juntas administradoras locales, las cuales tendrán las siguientes atribuciones.

- Cumplir por delegación del concejo municipal mediante resoluciones, lo conveniente para la administración del área de su jurisdicción y las demás funciones que se deriven de la Constitución política.

- Promover motivadamente la inclusión en el presupuesto municipal de partidas para sufragar gastos de programas adoptados para el área de su jurisdicción.

- Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en el área de su jurisdicción.

- Recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones.

- Sugerir al concejo y demás autoridades municipales la expedición de medidas.

Las juntas administradoras locales, estarán integradas por no menos de tres ni más de siete miembros, elegidos la que determinen los concejos. No podrán formar parte de las juntas los miembros principales y suplentes de las corporaciones de elección popular. El periodo de las

juntas deberá coincidir con el periodo de los respectivos concejos municipales.

0.5.3. MARCO CONCEPTUAL

beneficios sociales: Se refiere a los logros que se derivan de una decisión económica determinada y que se da a conocer a través del mejoramiento total del bienestar o comodidad de la sociedad en conjunto.

demanda de servicios públicos: Es la capacidad y voluntad de pagar una suma de dinero como compensación al servicio consumido.

desarrollo económico: Es un proceso de propagación y evolución de la economía, que se manifiesta por el proceso de crecimiento total habitantes y de los ingresos de un país, acompañados de cambios fundamentales en la estructura de su economía.

empresa de economía mixta: Se presenta cuando una persona jurídica pública se asocia con particulares para desarrollar en conjunto una actividad que puede ser un servicio público, de las corporaciones o asociaciones de participación mixta.

EMPRESA PRIVADA: Es una unidad económica en el cual unos recursos de capital y otras propiedades están en poder de una asociación, cuya finalidad persigue beneficio privado, en otras palabras son organizaciones, que mediante la actividad económica a que se dedican, buscan un ánimo de lucro.

EMPRESA PÚBLICA: Es donde el estado realiza una actividad económica individualmente, a través de las entidades encargadas de satisfacer en general las necesidades de la comunidad; es decir el estado en distintos niveles: nacional, departamental y los municipios. La empresa pública es sin ánimo de lucro, lo que persigue son beneficios para la población en general.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL: Es la base física para la prestación de los servicios sociales necesarios, para que la población pueda gozar de un mínimo de bienestar y para asegurar un mejor nivel, en cuanto a la calidad de la vida.

OFICINA DE SERVICIO PÚBLICO: Destinados a gestionar y a sesorar asuntos relacionados con los servicios públicos; como: agua, alcantarillado, salud, aseo, etc.

PARÁMETROS: Es una cantidad constante arbitraria a la

que se puede asignar valores numéricos y durante uno o varios procesos limitados conserva esos valores asignados. Se representa por las primeras letras del alfabeto.

PLANEAMIENTO URBANO: Es la planeación de cada uno de los problemas que puede brindar el municipio.

POLOS DE CRECIMIENTO: Son unidades motrices capaces de aumentar el producto, de modificar la estructura y de favorecer el progreso económico de una región determinada.

SUBEMPLEO: Existe cuando personas provistas de empleo no trabajan por tiempo normal y podría y desearían efectuar un trabajo suplementario del que suministran efectivamente, o cuando sus ingresos o sus rendimientos se vieran aumentados si teniendo en cuenta sus actitudes profesionales, dichas personas trabajaran en mejores condiciones de producción o cambiaran de profesión.

TARIFAS: Es el precio fijo que se paga muy a menudo, en los servicios públicos que varía directamente con la cantidad de servicio consumido. También son las tasas que pagan por los servicios recibidos.

USUARIO: Las personas que emplean servicios y disfrutan del uso de algo. El usuario es el que consume servicios

y los paga con tarifas.

0.6. METODOLOGIA

0.6.1. METODO

El método a emplear en el estudio es el deductivo, porque nos conduce al examen crítico de las administraciones municipales y los casos reales en el desarrollo económico-social del municipio de Tubará, Departamento del Atlántico.

0.6.2. TECNICAS

Emplearemos la fuente de información primaria y secundaria. La información primaria se obtendrá a través de un censo en la población, incluyendo los corregimientos y veredas del municipio.

Las informaciones o fuentes secundarias, se tomarán de revistas del Dane, informes del municipio de Tubará, así como también boletines informativos, libros, revistas, y enciclopedias que tengan que ver con el tema propuesto.

0.6.3, TIPO DE ESTUDIO

En el presente trabajo el tipo de estudio es analítico descriptivo, con el fin de describir y realizar recuentos sistemáticos, análisis e interpretaciones en las leyes que regulan la descentralización administrativa, con hechos reales para determinar verdades o comportamiento sobre tales hechos.

0.7. HIPOTESIS

0.7.1. HIPOTESIS GENERAL

La descentralización administrativa así como está escrita y planificada en la Ley, resulta peligrosa en los municipios que están incluidos en la quinta categoría, considerados como pequeños. En el caso de Tubará la descentralización administrativa se constituye sin lugar a dudas en una condición a largo plazo para que se desarrolle socialmente.

0.7.2. HIPOTESIS DE TRABAJO

El municipio de Tubará, puede incrementar su participación en el IVAo en razón del esfuerzo fiscal, que se mide por el recaudo del impuesto predial y otros.

En Tubará, a pesar de las nuevas disposiciones constitucionales los recursos del Iva son destinados para gastos de funcionamiento y no para inversión social.

A los Corregimientos y Veredas pertenecientes a la jurisdicción de Tubará, según el artículo 8º de la Ley 12 de 1986, es obligatorio invertir en éstos al menos el 20 por ciento de la participación del impuesto a las ventas al cumplir con esta norma, probablemente desestimulará o desanimará la migración campesina a la cabecera municipal o centros urbanos, siempre y cuando ese dinero se aplique a mejorar la calidad de la vida de los campesinos.

En nuestro municipio, hay desconocimiento por parte de la administración, de las normas que regulan el régimen presupuestal aplicable al proceso de incorporación y ejecución de los recursos del Iva. Así como hay una desorganización administrativa, que incide directamente en la ejecución o proceso presupuestal.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ

1.1. ORIGENES

Los orígenes del Municipio de Tubará se remontan a una época prehispánica, es decir, parten de la ancestral tribu de los mocanaes, que según los datos de la antropología se pueden ubicar a unos 1.200 años A. de C.

Los primitivos pobladores no solo de Tubará sino de muchos pueblos del Atlántico, descienden directamente de la cultura precolombina Mocaná, que todavía existe como: Tubará, Malambo, Usiacuri, Piojó, Luruaco, Saranca, Galapa, o corregimientos como Paluate, Surunato y Cibarco.

Los aborígenes Mocaná descienden de la familia de los Caribes o Arawak quienes poblaron la región actual del Departamento del Atlántico procedentes de Maracayana y Caracas en Venezuela.

Estos grupos tribales habitaron el noroccidente de la

costa entre Bolívar y Atlántico, el canal del Dique y la desembocadura del Río Magdalena correspondiente al período formativo antes de la invasión española en el proceso de la conquista en 1.533.

La situación socio-económica y cultural de la ancestral cultura de Tubará desde el punto de vista del desarrollo cíclico-histórico correspondió al "período formativo tardío superior, que se caracterizó por el desenvolvimiento de una actividad agraria sedentaria, con una organización política, social, ideológica y cultural alrededor del Cacicasgo cuyo jefe supremo fue el cacique Mototuavá quien gobernara con el sobrino Haré la tribu de Tubará en época anterior a la hispánica.

Se puede sustentar que la sociedad comunitaria precolombina del municipio, en ese momento histórico, como una sociedad tribal con diferencias de rangos, identidad religiosa, condidades inherentes a sus condiciones totémicas con un comercio a base del trueque, adelanto en la cerámica, tejidos y otras actividades a la llegada de los españoles en el año de 1.533, encabezados por Pedro de Heredia.

Los primitivos habitantes de Tubará fueron los descendientes directos de la tribu Mocaná, pueblo aborigen que ya

existía a la penetración militar y cultural española entre otros: Zambá, Tecagua, Nao, Cuaspate, Mahate, Oca, Uruaco, Plojó, Tumpán, Yaguaro, Tubará, Cornapacua, Uslacurí, Malambo, Paluato, Galapa Y Buurunato.

Según el español Fernandez de Oviedo: "Reseña a Cipacua, como el pueblo aborígen de mayor densidad demográfica superior al de Tubará que rentaba a Cartagena \$8.000 pesos oro castellano.

Los pueblos precolombinos en el Atlántico, incluyendo a Tubará, experimentaron las consecuencias de la conquista española que adelantara Pedro de Heredia desde Calamaría en dos expediciones, una hacia el norte y otra hacia el sur de la región, proceso que inició a partir del 14 de marzo al 17 de abril de 1533.

Tubará como poblado indígena mocaná experimentó la violencia de la conquista española, conquista caracterizada como una etapa de destrucción, violación y expropiación del suelo aborígen. Las tribus Copawa y Lornapawa, le entregaron sus máximas deidades, místico-religioso como el los ocho patos de oro y el puerco espin, del mismo metal precioso, máximo tesoro encontrado en América en el inicio de la conquista, en la tribu Mocaná. El cual fué el inicio del saque español en nuestras tierras.

Tubará fué conquistada, el 19 de marzo de 1.533. En sus tierras se efectuó un feroz combate al enfrentar a españoles. Lo anterior demuestra que los orígenes ancestrales del Municipio de Tubará parten aproximadamente del siglo XV con el asentamiento aborigen de Mocaná, en el mismo lugar donde hoy en día existe la población actual, uno de los municipios más antiguos que existe en el Departamento del Atlántico.

Durante el periodo colonial, específicamente entre 1.562 al 1.565 se hizo presente entre las poblaciones Mocaná, el fraile Dominicó Luis Beltrán, cuya misión principal fué evangelizar y adoctrinar a los indígenas, cuyo centro de operaciones fué la tribu o pueblo indígena de Tubará.

Inició la primera construcción de una iglesia o hermita, en honor a la Virgen del Rosario, por voluntad del valenciano Jaime Rafael Francés, capilla de mampostería, obra que por circunstancias desconocidas no fué terminada, localizada al sur de la población dentro del actual Cementerio Municipal.

Siguiendo su evolución histórica en 1.590, fué elevada a "Encomienda de Indios" por orden real de Felipe II de España, cuya administración primera le correspondió al capitán Alvaro De Mendoza por confirmación del presidente del

Nuevo Reino de Granada Doctor Antonio González.

En 1606, se conforma el título de encomienda de indios a Alonso de Mendoza al hijo del anterior encomendero, por firmación que hiciera Don Juan de Borjas.

Tubará recibió una vida jurídica a partir de 1857 cuando fué elevada a Distrito Municipal en plena revolución que los historiadores llamaron revolución social de medio siglo y sus grandes caminos, en el gobierno del general José María Obando a finales del régimen centralista de la Nueva Granada. Coincide con el establecimiento definitivo del régimen federal establecido para 1858 cuando se creó la Confederación Granadina.

Señala el profesor Aquiles Escalante que "El 24 de noviembre de 1900, época de los grandes enfrentamientos de mucho derrame de sangre, los bandos muertos de los radicales grupos políticos y la regeneración, coinciden con la guerra civil de los mil días, la última del siglo XI último período presidencial de Rafael Reyes.

Como hecho cultural a partir de 1900 aparece la primera agrupación folclórica de la Gaita por los hermanos Bolívar, tradición que hasta la fecha viene dándose en la representación de los hermanos Mendoza.

Apartir de 1947 se inició la explotación de los pozos de petróleo de la región de las Perdices, explorado por la Compañía "La Tubará Oil Company", de origen canadiense y coincidiendo con el gobierno conservador de Rafael Reyes.

En el año de 1915 se da la primera organización de Banda Popular, organizada e impulsada por Pedro Viloria quien dejara escuela, aún existen músicos de esa escuela como los señores Abraham Viloria, Pedro Araújo, Clemente De La Cruz, Domitiano González y Alejandro Hernández. Algunos de estos vienen participando ininterrumpidamente en la marcha del viernes santo.

En 1945, se dio la perforación de los pozos de petróleo del Horno, por la Compañía Canadiense Tropical Oil Company, pozos que actualmente permanecen sellados. Coincide con la presidencia de Alberto Lleras Camargo al suceder la explotación los dueños de las propiedades del subsuelo del municipio, elevaron memorial tomando como apoderado al Doctor Carlos Parejo, para que con documentos demuestran la legítima propiedad de las tierras de petróleo que se pretende explotar, alegato presentando al ministerio de la economía el 2 de abril de 1940.

Para la década de los años 40, se dió cultivo de algodón en la región del municipio y cuando apareció durante el

gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, la vía carretable llamada carretera del algodón. La luz eléctrica, se hizo presente para finales de 1957.

Para 1982 se organiza el centro cultural en la casa de la cultura, impulsador el museo arqueológico de Tubará en 1983 la conmemorar los 450 años de la existencia del municipio y en el cual la universidad Simón Bolívar viene patrocinando. Para esa misma fecha se organizó el Club de Leones que lleva el nombre de "Tubara 450 años", como un homenaje a la conquista de Tubará. Este Club actualmente dejó de existir.

1.1.1. Encomienda de indígenas de Tubará. Documento que consta de los siguientes numerales:

1. Lo adjudicado a los encomenderos no era la propiedad de la tierra, sino el derecho a percibir determinados tributos de acuerdo con el número de indios útiles que hubiera en el repartimiento o resguardo respectivo. Confirma esta conclusión el hecho de que a la muerte de un encomendero el Gobernador podía disponer libremente de la encomienda adjudicandosela a otra persona. También confirma que la tierra no era el objetivo de la adjudicación el hecho de que los encomenderos perdían su encomienda si no daban fiel cumplimiento a sus deberes. Y el área o pedazo

de terreno laborable variaba con el número de indios útiles que hubiera en el repartimiento, lo que está indicando que la encomienda se refería esencialmente a los indios y secundariamente a la tierra. La encomienda era un beneficio que se otorgaba a los conquistadores españoles, mediante el cual los indios se ponían bajo su protección, con la obligación de adoctrinarlos en la fe católica, dirigirlos y enseñarlos, a cambio de lo cual el encomendero podía aprovecharse del trabajo de la tribu que se le encomendaba, mediante la percepción de un tributo que se regulaba en cada caso, según el número de indios y la clase de los terrenos que éstos poseían. De consiguiente, ningún título de encomienda puede servir para acreditar propiedad sobre la tierra en que habitaban los indios a que la encomienda se refería.

2. Las leyes de 11 de octubre de 1821, 6 de marzo y 2 de junio de 1832 y 1834 respectivamente, y el Decreto del Libertador, de 20 de mayo de 1820, proveyeron a la división de las comunidades de indígenas sobre la base de que los indios eran propietarios legítimos de las tierras comunales que constituían sus respectivos resguardos, porque las leyes españolas se las habían "asignado" con ese carácter. Y fue para poner fin a la comunidad indígena de los resguardos y para repartir las tierras entre los respectivos comuneros, para lo que se dieron aquellas leyes y otras

posteriores que contuvieron reglamentaciones protectoras, a fin de que las reparticiones que se hicieran por la autoridad al propio tiempo que guardaran equidad contribuyeran a mejorar la condición de los indios y hacer fructiferas sus tierras.

Los legisladores de la Republica, al reconocer y confir - mar la propiedad de las tierras de los resguardos en fa - vor de las parcialidades de indios, por repetidas veces ya de manera expresa y parenteria, ya en forma implícita en otras ocasiones, sobre la idea de que lo mismo había hecho la legislación española, fueron los mejores intér - pretes de esta legislación, tanto por su autoridad o man - dato como porque estaban bajo el dominio de los hechos es - tablecidos por ella, de suerte que estaban en plena capa - cidad de dar cuenta de lo que significaba en la práctica, en contraste con el intérprete de la época contemporánea, que no puede poseer la misma información. De consiguiente verran, en sentir de la Sala, quienes han sostenido que ni de la legislación española ni de la Republica se infiere, que a los indios se les hubiese reconocido la propie - dad de las tierras de los resguardos. Las leyes de la Re - publica no pueden ser más perentorias, sobre todo las primeras. Con respecto a las leyes españolas, su alcance de por sí es también manifiesto en el sentido de que las ti -erras se les daban en propiedad a los indios por la

Corona Española. Eso Intiere, entre otras disposiciones , de la ley XVIII, Título XII, libro IV de la "Recopilación de Indias", de la XIV del mismo título y libro, y de la XIX del título y libro citado. Las leyes españolas consideraron desde el primer momento a los indios como hombres libres, súbditos de la Corona, con amplia capacidad para poseer y disfrutar de sus bienes de cualquier naturaleza; los indios eran así sujetos de toda clase de derecho, inclusive al de propiedad, sin ninguna excepción. Pero atendiendo a que eran personas necesitadas de tutela, a semejanza de los incapaces, les impusieron, con ánimo de favorecerlos y defenderlos, determinadas trabas para el libre ejercicio de sus facultades dominicales sobre la tierra de su propiedad. Mas estas limitaciones no querían decir que se les diesen a los indios las tierras únicamente en usufruto, reservándose la corona la propiedad; significaban solamente que entoces como ahora se hacía la distinción entre los conceptos de "goce" y "ejercicio" de los derechos que corresponden, el primero a poder ser titular del derecho, y el segundo a las restricciones que la ley introduce en el ejercicio del derecho, en atención a la incapacidad de la persona por razón de edad, estado civil o falta de discernimiento. Las leyes de la República no fueron menos expresadas en reconocer a los indios su plena capacidad y, por ende, su personalidad. Con respecto al derecho de propiedad sobre toda clase de bienes otorgaron

ampliamente, como lo habían hecho las leyes españolas. A este respecto no colocaron los indios en condición inferior a la que tenían los demás ciudadanos. Por ello el derecho pleno de propiedad que tenían en los resguardos., El Congreso de Cucuta ratificó el mismo principio. Y si este Cuerpo empleó la expresión de que los resguardos "se les repartirán en pleno dominio y propiedad" a los indios de la respectiva parcialidad, no fue porque el legislador de Cúcuta estuviera consagrando la idea de que el derecho de los indios sobre el resguardo era precario, limitado a el usufructo— según lo afirmaron tres Magistrados disidentes de la sentencia de Corte Plena, de fecha 30 de octubre de 1925—, pues la expresión entre comillas se refiere manifiestamente al hecho de que la distribución de los -- resguardos era operación que se decretaba con todos los caracteres de la división de las demás comunidades en que el condómino adquiere el pleno dominio individualizado de la porción asignada; a diferencia de lo que prescribía, según claramente lo advierte el mismo artículo 3º de la Ley de 11 de octubre, "el reglamento del libertador presidente, de 20 de mayo de 1820, de que la división de a sus familias, sólo para su cultivo". Las leyes posteriores que vinieron a complementar la de 11 de octubre, parten también de la base de que los resguardos eran propiedad común y plena de los indios. Los artículos 7º y 10º de la Ley de 2 de junio de 1934, reiteran e expresamente tal

reconocimiento. El 7º habla de que en aquellas " Parro -
quias en donde se encuentre alguna porción de terreno per -
teneciente a los resguardos , destinada al servicio de al -
guna cofradía o cualquier obra pía, este terreno acrecerá
a la comunidad, y será dividido y distribuido..."

Y el artículo 10º no deja lugar a dudas cuando dispone so
bre las parroquias de indígenas "que no tienen resguardos
se les repartirán las tierras baldías donde se hallen si -
tuadas"; lo que quiere decir que como habían comunidades
de indios sin terrenos propios de resguardos, que habita -
ban tierras baldías, o sea tierras de la nación que no e -
ran de los indios, se les debían distribuir también estas
tierras, al igual que las tierras de los resguardos que
eran de los indios, y no del Estado.

4. La sentencia del Juez de Barranquilla, proferida el a -
ño de 1886, por la cual se declaró vacante la comunidad de
tierras correspondiente al resguardo de indígenas de Tubar -
ó tiene efectos obligatorios para la Nación, en virtud de
lo dispuesto por la Ley 55 de 1905.

5. Aunque conforme a la legislación española que rigió en
la época colonial los bienes mostrencos y los vacantes es -
taban incluidos entre los de regalía de la Corona, aplicán -
dose indiferentemente una y otra denominación a cualquier
clase de bienes muebles o inmuebles abandonados por sus

y aunque naturalmente la República, como sucesora de la Corona Española, incorporó a su domicilio los mismos bienes, mientras sobre el particular mantuvo vigente la legislación peninsular, ya la Nueva Granada por las leyes de 19 de mayo de 1834, en el artículo 178, inciso 3º de junio 13 de 1844, en el artículo 26; y de 3 de junio 1848, en su artículo 6º, declaró de propiedad de los municipios, los mostrencos o vacantes que se hallasen dentro de determinada extensión de sus límites. Vinieron luego las leyes de 22 de junio de 1850 y 21 de mayo de 1851, que destinaron el producto de los bienes vacantes o mostrencos a acrecentar los fondos para la gradual liberación de los esclavos.

En el año de 1857 se dictaron dos leyes muy importantes, las de 7 de febrero y 2 de en cabeza de los municipios la propiedad de los bienes vacantes o mostrencos, como entonces eran llamados. Más tarde el legislador de 1887 declaró pertenecer a los municipios los bienes vacantes o mostrenco que se hallaban dentro de sus límites, con lo cual no hizo sino confirmar la situación que ya existía desde el 31 de diciembre de 1861, por obra del artículo 10º de la ley de 7 de febrero de 1857.

6. De la reglamentación hecha en el código civil del antiguo estado soberano de Bolívar se deduce que el dueño

de los bienes considerados como vacantes, jamás perdía el derecho de propiedad sobre ellos, mientras no fueran enajenados; eran declarados vacantes, porque no aparecía su dueño; pero si aparecía antes de la enajenación se le restituían los bienes, pues estos no se consideraban "irrevocablemente perdidos" para su dueño sino después de ser enajenados.

7. Desde el año de 1921, en sentencia de 23 de abril de la Sala de Negocios Generales, "Gaceta Judicial", tomo 28 página 343, ha sostenido la Corte la doctrina de que los bienes vacantes son fundamentales distintos de los baldíos. Esta tesis que es cierta, se refuerza hoy con nuevos argumentos, de los cuales también se infiere una segunda tesis, consistente en que aún de acuerdo con la actual legislación nacional de vacantes, el fenómeno de la transmisión de la propiedad de ellos se opera con solubilidad de continuidad del anterior dueño del vacante al que lo remata o se le adjudica en el juicio que se sigue, para formular la declaración de vacante y disponer del inmueble. Es un principio igual al examinado anteriormente, y que establecía el Código Civil del Estado Soberano Boliviano. Que los inmuebles vacantes son bienes distintos de los baldíos, también lo venía sustentando la Corte desde el año de 1907. Los baldíos son aquellas tierras a que alude el artículo 575 del Código Civil y los vacantes que

se refieren los artículos 706 a 709 del mismo código. La institución de las bienes vacantes es conocida entre nosotros desde la legislación española como institución distinta de los baldíos. Las tierras realengas, que hoy equivalen a los baldíos, obedecían a otro concepto. Tales diligencias tenían por objeto, como también sucedió después y sucede hoy, darle la oportunidad al dueño de reclamar el bien y recuperar su derecho. Y en las leyes de la República que atrás se citaron, las vacantes adquirían en carácter real de tales mediante decisión judicial que así los declarase, previo el juicio o la investigación correspondiente en que si el dueño aparecía, recobraba el bien. Y declarado vacante un inmueble, se adjudicaba al Municipio o se remataba para destinar su producto a los fines que la misma ley establecía.

1.1.2. Resguardo de indígenas de Tubará y su tradición hasta la fecha. " En la cabecera del Distrito de Tubará, perteneciente a la Provincia de Barranquilla, Departamento de Bolívar, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Luciano Antonio Barraza, Notario Principal en dicho distrito y de los testigos instrumentales señores Jacinto Mendoza y Manuel María Jiménez, vecinos de este Distrito, mayores de edad, y hábiles conforme a la Ley, comparecieron los señores Manuel María Palacios, casado, mayor de edad de este vecino

dario, Procurador Municipal de este mismo distrito, a cuyos individuos conozco; y el primero, señor Palacio, dijo Queda en venta real y enajenación perpetua a la Municipalidad de este Distrito, y para uso público de la respectiva comunidad, es a saber: Un globo de terreno llamado o denominado "RESGUARDO DE INDIGENAS DE TUBARA" que pertenece a la jurisdicción de este Distrito, está fundada en dicho terreno esta población que es actualmente cabecera municipal del nombrado distrito; tiene la extensión de una legua castellana de radio medida como se ordenaba en las respectivas leyes españolas que se midieron los resguardos de indígenas es decir; partiendo de la puerta mayor de la iglesia de este Distrito; y está encerrado el sobre dicho globo de terreno dentro de los siguientes linderos: Dividivi (árbol) de la cruz de Carmen entre Galapa y Tubará, en cuyo árbol de dividivi lindan los terrenos de varios condueños particulares de este lindero se parte en línea recta por la Fila de Guaimaral lindando con terreno de Blas Llanos y terrenos de Baranoa en la Loma de Santa Rosa Y atravesando el camino de Tubará y Baranoa. De ahí al lugar nombrado "Bonga de la Quinta" a inmediaciones de Sibarco. De ahí pasando por el "Palo de León" línea recta hasta el mar, cerca de la desembocadura de "Todefierro" en donde lindan también terrenos de la señora Petrona Molinares de Salma y otros condueños. De ahí por la Playa del mar pasando por "Morro Hermoso", hasta donde

desemboca el mar de "Arroyo de Caracol" y de ahí línea recta al Dividivi de la Cruz del Carmen. Que el expresado globo de terreno lo hubo por compra que de el hizo en subasta pública ante el señor administrador de vendistas de esta provincia cuya compra o remate obtuvo la aprobación del Juzgado Primero de la misma como que dicho Juzgado había ordenado la venta hecha, en virtud de que previamente y con las formalidades legales había declarado, que era "bien vacante" el dicho globo de terreno. Que la compra hecha por el ~~tergente~~ ^{tergente} consta en la escritura Pública de protocolización de la diligencia de remate y de más conducentes otorgada ante el Notario primero de la provincia, bajo el número 104, en 14 de junio de este año, la cual debidamente registrada entregar al comprador como título de propiedad que de la línea tiene.- El vendedor declara. PRIMERO- Que no tiene vendido ni empeñado el indicado globo de terreno. SEGUNDO- Que está libre de gravamen y censo como lo asegura y libre de hipoteca y embargo según consta de las certificaciones respectivas, del Fiscal de la Provincia y del Procurador Municipal de este Despacho que exhibe y quedan en esta Oficina para los efectos legales. TERCERO- Que vende el indicado globo de terreno con todas sus anexidades en la suma de Cuatrocientos Pesos que tiene recibido en dinero de contado a se satisfacción, CUARTO- Que el justo precio de la cosa vendida y su verdadero valor es la suma de \$400= ya

expresado. QUINTO- Que desde esta fecha entrega el terreno vendido a la municipalidad compradora por medio del Procurador Municipal del Distrito su representante con las acciones consiguientes, reservandose para si y sus hermanos Gregorio Y Rafael María Palacio, el derecho de explotar exclusivamente las minas de cualquier clase que halla en el terreno vendido como sea permitido por las leyes. SEXTO- Que en todo caso obligado a la evicción y saneamiento de la cosa vendida en los términos establecidos por el Código Civil del extinguido Estado de Bolívar, vigente en este Departamento. Presente el señor Lorenzo Maury, Procurador Municipal de este Distrito dijo. PRIMERO.- Que este contrato lo ha hecho en ejercicio de sus funciones de Procurador Municipal de este Distrito, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal según que todo consta de la diligencia de posesión de su destino de Procurador y del decreto del Concejo Municipal que en copia legalmente compulsada presenta para que que se inserten aquí. Dicen así: El infrascrito Secretario de la Alcaldía de este Distrito Certifica: Que en el Libro respectivo de esta Oficina consta una diligencia de posesión del Procurador Municipal de este Distrito, la cual se copia y dice así: En Tubará a diez y siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, se presentó el señor Lorenzo Maury, nombrado Procurador Municipal del Distrito y el señor Alcalde por ante mi, y otros

testigos, el Secretario le recibió juramento que puesto, conforme a derecho y por el cual ofreció desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo, bajo responsabilidad y en cumplimiento de lo que dispone el inciso 2º párrafo IX del artículo 15 del Decreto Ejecutivo de 4 de diciembre de 1872. En fe de lo cual se firma la presente diligencia del señor Alcalde por ante mi el Secretario, Manuel María Jiménez, Lorenzo Maury, Vicente R. De la Torre y para entregar al señor Procurador, por orden del señor Alcalde, doy la presente copia en Tubará el quince de diciembre de 1886. El Secretario de la Alcaldía Prisciliano Molina, Decreto No. 4 sobre adquisición del Globo de terreno nombrado Resguardo de Tubará del Concejo Municipal del Distrito considerando PRIMERO- Que el globo de terreno nombrado Resguardo de Tubará ha sido declarado, bien vacante, y como tal vendido en la moneda pública siendo su rematador el señor Manuel María Palacio. SEGUNDO- Que la capital de este Distrito está situada en ese globo de terreno y en el mismo ejercen sus respectivas industrias los vecinos y habitantes del Distrito. TERCERO- Que por estas razones es de urgente necesidad para el comun de este Distrito, adquirir ese globo de terreno, deslindarlo y amojanarlo a fin de que siendo un bien propio del Distrito la Comunidad de este pueda aprovecharse de él con las reglas que el Concejo como administrador de los bienes del Distrito y de conformidad con las leyes

relativas al modo como pueden y deban usarse los bienes de los distritos adquiridos expresa el inciso 2º artículo 112 Ley primera. Parte octava de la recopilación de Bolívar. Artículo 3º destinado para pagar el valor del terreno y los demas gastos consiguiente a la adquisición del bien del que se trata hasta la suma de \$400. la cual se considerará incluida en el presupuesto de gastos del corriente año. Artículo Cuarto. Para atender a este gasto se destina la parte que se adjudique al Distrito, por razón de remate público del terreno de acuerdo con el artº. 1293 del Código de Procedimiento Civil, cualesquiera otras cantidades que existan en la administración Municipal del Tesoro, sin aplicación especial y el producto de una contribución voluntaria que con ese solo objeto, se distribuirá por decreto entre los habitantes de el Distrito. Artículo Quinto.- Este Decreto se insertará en la Escritura de Compra venta que se otorgue la cual, aceptará el Procurador Municipal a nombre de esta Corporación como representante de los intereses del Distrito. Artículo Sexto. Luego que si halla adquirido el terreno, y esté otorgada la Escritura, el Procurador lo avisará al Concejo con remisión de los títulos de propiedad del terreno para disponer lo conveniente para su deslinde y amojonamiento. Artículo Septimo. Los títulos de propiedad del terreno serán custodiados por el Procurador a quien serán entregados por medio de una diligencia

practicada por el Aldalde, el presidente del Concejo y y el Secretario de la Alcaldía quienes la firmarán y se quedará original en el archivo de la Secretaría del Concejo y en el archivo de la Alcaldía. Dado en Tubará a diez de junio de 1886. El presidente Damián Cepeda. El Secretario, Francisco Barraza M. Alcaldía del Distrito. Tubará 11 de junio de 1886. Publíquese y ejecútase. El Alcalde, María Manuel Jiménez, el Secretario, Vicente de la Torre. Es fiel copia. Tubará Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y seis, el Secretario del Concejo Manuel A. Rendón. En representación del Concejo Municipal de este Distrito de Tubará y para el uso de la rentada, comunidad del expresado en los términos y el modo en el decreto del mismo Concejo que queda incerto acepta la venta que viene relacionada y acepta esta escritura por estar redactada de acuerdo con lo pactado. Se pagó el derecho de registro del impuesto a favor de las escuelas y las respectivas boletas dicen así: Colecturía de Hacienda el señor Manuel María Palacio, ha pagado \$2.00 por derecho de registro de una Escritura que ante el Notario, de este Distrito va a otorgar vendiendo a la Municipalidad del mismo un globo de terreno llamado "Resguardo" de indígenas de Tubará por la suma de Cuatrocientos pesos (\$400.00) Tubará Diciembre treintuno (31) de 1886. Manuel de J. Mendoza, Colecturía de Hacienda. El señor, Manuel María Palacio ha pagado \$1.00 por el pago de los

los impuestos a favor de las escuelas deducido de la su ma de \$400. en que vende al Distrito un globo de terreno llamado Resguardo de Indígenas de Tubará para uso de la comunidad. Tubará, Diciembre 31 de 1886, Manuel J. Mendoza, los otorgantes así le dijeron Se les leyó esta Escritura en presencia de los testigos arriba dichos y la aprobaron con las firmas por ante mí. El Notario del Distrito- firmados Manuel María Palacio, Luciano Antonio Barraza, Manuel María Jiménez, Jacinto Mendoza, Personero Lorenzo Maury, Luciano Antonio Barraza. Es fiel y vigesima segunda copia que de su original se extiende en la ciudad de Barranquilla a cinco días del mes de julio de 1969, en tres hojas de papel sellado con destino, a parte interesada.

1.2. UBICACION GEOGRAFICA

El municipio de Tubará geográficamente esta ubicado al noroccidente del Departamento del Atlántico. Limita al Norte con el Mar Caribe, al Noreste con Puerto Colombia Al Sur con Juan de Acosta y Baranoa, al Este con Galapa y Barranquilla y al Oeste con parte de Juan de Acosta.

Geoastrónomicamente está localizada entre las siguientes coordenadas geográficas: 10°- 0'- 0" y los 11°- 50' - 0" de Norte y entre los 75°- 50'- 0" y las 74°- 59'- 0" de

longitud Oeste del Meridiano de Greewich.

Está localizada sobre una altura de 314 metros sobre el nivel del mar, después del Municipio de Piojó que es el de mayor elevación en el Departamento del Atlántico.

Enclavado sobre un terreno quebrado y bordeado por serranías que geomorfológicamente son la continuación de la Serranía de Piojó, con una extensión de 149 km² a una distancia de 20 kms. de Barranquilla por la Carretera del Algodón.

1.3. ASPECTO GEOLÓGICO

Geológicamente sus suelos según estudios del Agustín Codazzi en el Departamento y Costa Atlántica corresponde a la terciaria. Sus tierras emergidas tienen una doble formación sedimentaria, unas aluviales y otras marinas, presenta un tipo de roca sedimentaria con predominio de rocas arcillosas.

Se deduce que geológicamente sus tierras encajan en la formación terciaria las cuales se colmataron mediante el relleno sedimentario del cuaternario la cual corresponde a la actual geomorfología que presenta su relieve.

V.C.

La expresión geológica que presentan los suelos del Municipio de Tubará son entre otros las siguientes: Suelos sedimentarios con depósitos terciarios y sedimentos cuaternario, suelos arcillosos, arenosos-tronco-arenosos, lajosos y escarpados, presentan incrustaciones de fósiles marinos en sus rocas, lo que comprueba la evidencia, de un mar anterior a la era terciaria, cuyas aguas marinas cubrían estas tierras en épocas anteriores al emergimiento, que al presentarse la regresión marina y el proceso sedimentario quedó al descubierto la vida marina de caracoles, trilobitas, etc. que con el tiempo se fosilaron y que se pueden observar en cualquier lugar del Municipio.

El aspecto geológico mas caracterizado corresponde a la formación de asfira o formación del volcán de lodo de Mataviví que se localiza al sureste del Municipio de Tubará, mas exactamente a los $10^{\circ}-52^{\circ}-30''$ de latitud Norte y a los $40^{\circ}-59^{\circ}-00''$ de longitud Oeste.

Este volcán de lodo de Mataviví, es una abertura a ras de suelo, sobre una colina, con dos metros de largo por uno de ancho, del cual emana agua, lodo y gas. El gas sale en forma de burbujas de diversos tamaños produciéndose un sonido.

El área donde se halla el volcán de Mataviví, presenta; formación escarpada y sedimentaria, con conglomerados de areniscas, presenta una textura franca arenosa.

De igual manera presenta el subsuelo del Municipio otros aspectos geográficos destacados como son las Perdices lugar donde se encuentran los yacimientos de hidrocarburos; las regiones del homo de pozos de petróleo; los palmarés es una concentración de vegetación de palmeras; el morro en donde se encuentra el petrolífero Mocaná; la región del Corral o Chorro de San Luis, con una caída de agua y su suelo es totalmente rocoso.

1.4. VEGETACION

El Municipio de Tubará presenta dos tipos de bosques dentro de la clasificación general, tenemos: Bosques Cerotíca y los Bosques propiamente dichos. El primero se refiere a las plantas espinosas en general, incluyendo todas las cactáceas y el segundo se refiere a las plantas de mangle específicamente ubicada cerca a las playas.

1.5. RECURSOS NATURALES

Están basados en la agricultura, un 80% de la población, es agrícola. El resto, se dedica a actividades comercia-

y trabajos en la ciudad de Barranquilla.

Pero existen en el subsuelo reservas de petróleo como lo identifican los muchos pozos que se encuentran en Tubará como por ejemplo; el lugar donde se encuentra el Horno, existen 4 pozos de petróleo que oscilan entre 1.200 pies y los 4.500 pies de profundidad, sellados y explotados en 1945 por una compañía canadiense.

2. LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA Y SUS INCIDENCIAS EN LA ECONOMIA DE TUBARA

2.1. ASPECTOS PRELEMINARES

Se trata de realizar un análisis de las principales ventajas de orden social y económico que la implementación, de la descentralización administrativa en el municipio de Tubará, que traiga consigo un mejoramiento no sólo a los servicios públicos, sino a otras actividades que directa o indirectamente se deriven de su puesta en práctica y que además produzcan algún efecto o beneficio en la economía del municipio.

En principio se puede afirmar que la descentralización administrativa trajo consigo ventajas como:

- El administrador municipal es elegido por el voto popular; con autonomía para la toma de decisiones, formulación y ejecución de proyectos y en general para la administración de los recursos municipales.

- La elección popular de alcalde, trae beneficios como; fortalecimiento de la democracia local, autonomía administrativa y fiscal y amplia participación ciudadana.

- Reformas en el campo fiscal, como herramienta básica, para la generación de recursos y aumentar la participación del impuesto a las ventas de cada municipio.

- El mayor recaudo del impuesto predial, la nación da una participación adicional del impuesto a las ventas, como estímulo al esfuerzo fiscal.

- Los recursos provenientes de la participación del impuesto, a las ventas, se invertirán en obras de desarrollo comunitario como: acueducto, alcantarillado, vías, planfeles educativos, puestos de salud, casas de culturas, plazas de mercado y ferias, tratamiento de basuras, electrificación, deportes y recreación, y también en la reforestación.

- La comunidad tendrá una participación activa, mediante mecanismos establecidos en la ley, para influir en los destinos del municipio.

Las anteriores y otros antecedentes que justifican la investigación serán descritos y analizados con mayor preci

sión en el desarrollo de los títulos que componen el capitulaje.

La Implantación de la descentralización administrativa, trajo consigo algunas desventajas, tales como:

- Un enfoque certero sobre la realidad nacional, no puede ignorar la presencia de la clase política y aún militar que no han sostenido la necesidad de abrir la democracia hacia una participación directa de la población, como son: diálogos de integración municipal, plebiscito, apertura democrática y otras reformas; que son muestras de lucha por ampliar la participación popular.

- Al municipio se le aumenta las cargas, en el sentido que tiene que atender todas las necesidades de la población en general. De tal forma, que hay incompatibilidad entre los ingresos que percibe con los gastos de funcionamiento e inversión.

De todas maneras es innegable que el municipio a través, de la descentralización administrativa, ha obtenido cierto provecho y ha traído a la zona incidencias que son el motivo de este análisis.

2.2. ASPECTOS GENERALES

Antes de la implementación de la descentralización administrativa, el municipio de Tubará posee un administrador municipal, nombrado por el gobernador del departamento y donde el municipio dependía del gobierno central. Esta dependencia era del punto de vista político y económico, estando a expensa de los pocos recursos que percibía y la poca atención del estado.

Algunos servicios eran prestados por particulares; como: el de agua potable por Empotlán, el de aseo por la empresa de aseo "Escobitas" y que posteriormente es prestado, por el señor Francisco Palacio Coll hasta hoy en día.

Con la descentralización administrativa, el acueducto pasa a manos del municipio; como el segundo paso de una novedosa gestión municipal, siendo el primer la elección del alcalde popular.

2.3. ASPECTOS ECONOMICOS

La base de la economía del municipio de Tubará está representada en el sector agropecuario, el comercio y otro como el turismo desprendido del auge que años tras años toma el municipio como patrimonio histórico cultural así como también las playas que posee. Como ya se dijo, la

actividad económica del municipio se sustenta en el sector agropecuario el cual ocupa el primer lugar en la generación de empleo y del producto interno bruto (PIB).

En los últimos cinco (5) años el municipio de Tubará ha experimentado un acentuado proceso de adjudicaciones de lotes e invasiones de grandes extensiones de tierras, éstas echas por campesinos no sólo de Tubará, sino también de otras partes. Hechos que ha determinado que el empleo y las inversiones hayan generado un desplazamiento de recursos que le han imprimido cierto dinamismo al comercio y a los servicios especialmente. Referente a la construcción el indicador apropiado para conocer su desarrollo y auge es el número de licencias de construcción autorizadas según destino de las edificaciones, cifra que para el período 1988/1993 muestran el comportamiento que señalados en la tabla 1.

En el municipio, la construcción si bien es cierto ha recibido el impulso de algunas entidades, ha tenido un desarrollo escaso, una baja participación en la economía y una estructura orientada básicamente a favorecer a un pequeño número de familias. Estas entidades como Pastoral social e INURBE (Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana).

TABLA 1. Número de licencias de construcción y área total a construir según destino de las edificaciones.

AÑOS	Número de Licencias	Area en M ²
1988	41	3.444
1989	72	4.032
1990	65	9.360
1991	213	14.910
1992	226	12.656
1993	78	4.368 ^a

FUENTE: Datos suministrados por la oficina de planeación municipal de Tobaré.

^a Licencias o permisos para construcción hasta Noviembre de 1993 (11 meses del año); incluyendo cabecera municipal, corregimientos y veredas.

2.3.1. Las actividades económicas básicas que influyen en el desarrollo socio-económico de Tobaré.

Se advierte que no se trata en este apartado de analizar la estructura y la composición de los sectores económicos propiamente dichos, sino determinar los elementos de las actividades básicas que inducen al crecimiento de la región y su influencia en la aplicación de un nuevo régimen municipal, como lo es la descentralización administrativa.

2.3.1.1. La Agricultura. El cultivo de millo constituye una de las principales actividades a que se dedican los agricultores de Tubará y su área de influencia. El flujo de ingreso producto de su venta, sirve como sustento familiar de los campesinos; en otras palabras los incrementos en la producción, el empleo y la renta en la actividad agrícola ha producido en pequeña escala, la expansión de otros sectores a través del crecimiento de la demanda agregada directa e indirecta de bienes y servicios ofrecidos por otras actividades. Además del cultivo del millo en el municipio de Tubará se han desarrollado otros cultivos comerciales o de sustento, como: yuca, maíz, sorgo, guandul, ahuyama y en menor medida y expansión el de frijol y otros.

Con la descentralización administrativa, el sector agrícola ha tenido mayor atención por parte de entidades como el INDERENA (Instituto Nacional de Defensa de los Recursos Naturales Renovables), HIMAT (Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras) Fondo Nacional de Valorización Departamental y UMATA (Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria), el cual es un programa patrocinado por el Fondo de Desarrollo Rural Integrado-DRÍ, FUNDIAGRO y Alcaldía Municipal. Este programa se encarga de brindarle asistencia técnica a los agricultores y a aquellos que se dedican a la cría

de ganado.

2.3.1.2. Ganadería. La Ganadería ocupa un lugar muy importante en las actividades económicas de Tobará lo cual concretiza la existencia de un número considerado de hatos desarrollados en leche y carne, con niveles técnicos en esta zona.

El mayor esfuerzo en el fomento ganadero se ha dirigido, en los últimos años hacia la producción lechera y de carne, debido a la creciente demanda y precios favorables de la leche y la carne.

2.3.1.3. Industria. La actividad industrial en nuestro municipio, no se ha experimentado ningún desarrollo, por cuanto en el año 1988 comenzó a funcionar una gran empresa industrial, que se denominaba Consorcio Agropecuario y Minero ubicado en el sector turístico, exactamente en Puerto Velero. Esta empresa inicialmente generó muchos empleos, favoreciéndose en gran parte la población de Caño Dulce, Puerto Velero, Puerto Caimán, Morro, La Cucamba, Bajo Ostión y otras.

Actualmente este Consorcio dejó de funcionar y la única explicación es que pertenece a los narcos, y que ha sido completamente abandonada.

2.3.1.4. Transporte. Hasta diciembre de 1989, la empresa Transportes Puerto Colombia prestaba el servicio con un parque automotor muy depreciado y en mal estado, incapaz de satisfacer la afluencia de pasajeros, con necesidad de trasladarse desde y hacia Barranquilla; en procura de las transacciones comerciales inherentes y de provisiones necesarias, así como también a laborar y otros a capacitarse. Esta empresa disponía para el municipio de seis (6) buses para prestar el servicio, hecho lamentable por cuanto no satisfacían a la comunidad.

A principio de 1990, y cuando se estrenaba una nueva forma de gestión municipal; el alcalde municipal Daldo Mendoza Blanco en común acuerdo con la comunidad, lograron que el servicio lo prestase la Empresa Transportes Diaz S. A., con un parque automotor en muy buen estado sobre todo, que le brindaba seguridad y comodidad al usuario o transeúnte. Actualmente el servicio lo prestan diez (10) buses y en la próxima semana se pondrá en servicio otro. Estos buses en su mayoría son de propiedad de personas nativas del pueblo, pero pagan la suma de \$7680 diarios por concepto de seguro de los usuarios, salario del conductor, seguro del vehículo, impuesto de rodamiento y la retención en la fuente. De lo anterior a la empresa que presta el servicio, recibe por este concepto la suma de \$76,800 diarios y se muestra con detalles en la tabla 2.

TABLA 2. Cuota pagada por los transportadores a trans -
diaz S. A.- en (\$) para el año 1993.

Número de Buses	Cuota Diaria	Cuota Mensual	Cuota Anual
11	7.680.00 ^{1/}	230.400.00	2.764.800=

FUENTE: Investigación de Tesis.

1/ Incluido seguro de los usuarios, salario del conduc -
tor, seguro del vehículo, impuesto de rodamiento y la
retención en la fuente.

Este servicio de origen intermunicipal, comprende la ru -
ta Tubará-Barranquilla y viceversa; siendo la estación
en Tubará la Plaza principal y en Barranquilla donde tam
bién se estacionan los buses de Sabanalarga, Galapa, Ba -
ranao y otros.

El despacho de los buses en el pueblo, esta a cargo o se
designó a la policía, que recibe la suma de \$300.00 dia -
rios por transportador y en la ciudad de Barranquilla la
empresa posee un empleado para tal fin.

Ahora bien, los buses para prestar un servicio eficiente
y acomodado a las necesidades de los usuarios; los trans
portadores, la empresa y la comunidad han establecido un
horario desde y hacia Tubará, como lo muestra la tabla 3.

En lo referente al número de viajes que hace cada trans -

transportador, encontramos que ocho (8) buses hacen dos (2) vueltas completas, osea ir y venir; mientras el resto dan tres (3).

TABLA 3. Distribución de las salidas de buses por día para 1993.

Turno Número	S a l i d a s	
	Tubará-Barranquilla	Barranquilla-Tubará
1º	5:00 a. m.	6:15 a. m.
2º	5:30 a. m.	7:15 a. m.
3º	5:50 a. m.	8:15 a. m.
4º	6:10 a. m.	9:15 a. m.
5º	6:30 a. m.	10:15 a. m.
6º	6:50 a. m.	11:15 a. m.
7º	7:10 a. m.	12:15 p. m.
8º	7:30 a. m.	1:15 p. m.
9º	8:15 a. m.	2:15 p. m.
10º	9:15 a. m.	3:15 p. m.
11º	10:15 a. m.	4:15 p. m.
12º	11:15 a. m.	5:00 p. m.
13º	12:15 p. m.	5:30 p. m.
14º	1:15 p. m.	6:00 p. m.
15º	2:00 p. m.	6:25 p. m.
16º	3:00 p. m.	6:50 p. m.
17º	4:00 p. m.	7:10 p. m.
18º	5:00 p. m.	7:30 P. m.

Continúa.

Viene.

TURNO NUMERO	S A L I D A S	
	Tubará-Barranquilla	Barranquilla-Tubará
19°	5:30 p. m.	8:00 p. m.
20°	6:00 p. m.	8:30 p. m.
21° 1/	9:30 p. m.	12:30 a. m.

FUENTE: Según datos suministrados por la gerencia de la empresa Transdiaz S. A.

1/ Este viaje se hace para trasladar desde y hacia Tubará, las personas que laboran y/o estudian en la ciudad de Barranquilla. El valor del pasaje es mas costoso.

Con el fin de estimar los ingresos que perciben los dueños de buses, se tomó un promedio de pasajeros por día, como se puede apreciar en la tabla. 4.

TABLA 4. Ingresos generados por los buses que prestan el servicio en Tubará, para el año 1993. En (\$).

Origen	Destino	F ¹	Valor Pasaje	Pasajeros Por día	Ingresos Diarios
Tubará	B/quilla	10	360.00	1.250	450.000.00
B/quilla	Tubará	10	360.00	1.250	450.000.00
Tubará	B/quilla	1	500.00	10	5.000.00 1
B/quilla	Tubará	1	500.00	50	25.000.00 2

Fuente: Investigación de tesis.

1 y 2 Viaje nocturno (último).

F¹ Frecuencia diaria de los buses

Cabe decir que los domingos y feriados, solamente prestan servicio cuatro (4) buses y no hay horario para la

salida, puesto que el que llega de Barranquilla desplaza al que está estacionado y así sucesivamente.

2.3.1.5. Turismo. El municipio de Tubará, además de ser agrícola presenta otras actividades de destacarse como el turismo influenciado en forma directa por la atracción que ejerce su patrimonio histórico, arqueológico y cultural. Todo esto ha contribuido a que en la actualidad, nos visiten muchos estudiantes de diversas instituciones educativas, de formación profesional y un sin número de particulares que día tras día, van conociendo a fondo la verdadera historia del municipio. El patrimonio histórico, arqueológico y cultural del pueblo, consiste en lo siguiente:

1. La Iglesia San José, en ella conservamos muchas reliquias traídas de España; como los baldosines, las tejas, la falange de san Luis Beltrán y lo más importante; el altar mayor, traído de Cádiz (España). Actualmente existe una junta pro-reconstrucción de la iglesia, que a través de muchas actividades ha obtenido recursos para dicho fin. Además el Gobernador Gustavo Bell Lemus, ha mostrado mucho interés para la restauración del altar mayor, el cual tiene un gran valor histórico.

2. El Cementerio Municipal. En 1564 llegó a Tubara Luis

Beltrán, para evangelizar a la tribu Mocaná. El en compañía de los indígenas, construyó una iglesia en honor a la Virgen del Rosario, localizada en la parte sur de la población de Tubará, exactamente en el barrio la Hermita, allí Luis Beltrán ofició su primera misa en Colombia y evangelizó a los Mocaná por espacio de 3 años. Hoy día en el cementerio, se encuentra una ruina de esa capilla, llamado muro colonial, construida con piedras de calicá, el mismo material con que construyeron las murallas de Cartagena. En 1990 se reconstruyó esa capilla, siendo alcalde municipal José Antonio Coll Maury.

3. El Pozo San Luis Beltrán. Como su nombre lo dice, éste señor con ayuda de los Mocaná hicieron un pozo, para abastecerse de agua en el año 1564 y se secó 4 siglos después. En la actualidad, lo mostramos con orgullo como pieza arqueológica, a los turistas que nos visitan frecuentemente. Este fué remodelado en su parte exterior y muy a pesar fué una gran inversión municipal, le colocaron muchos elementos que le quita valor arqueológico.

4. El Mirador Natural. Otro sitio muy visitado por muchos turistas. Es el cerro más alto del municipio de Tubará y el segundo en el Departamento del Atlántico, llamado también "Cerro Conuco", con 314 metros sobre nivel

del mar. Se le considera mirador natural; porque desde aquí podemos observar a Barranquilla, Baranoa, Juan de Acosta, Galapa, parte de Cartagena y el inmenso mar Caribe.

4. Sitios Geográficos. Como el volcán de lodo de Matavivi, localizado al sur de la población; el volcán de lodo de las Perdices, localizado en cercanías del Corregimiento de Cuatro Bocas; los pozos de petróleo del Horno, explorados en 1945 por la compañía Canadiense "Tropical Oly Tubará". Otro sitio de vital importancia es el bosque natural de palmeras, localizado entre los Corregimientos de Guaimaral y Suronato. También es muy frecuentado el Chorro de San Luis, es una piscina natural, sitio acogedor, presenta una caída de agua en forma de chorro, donde los turistas se bañan y pasan un día de campo.

5. Piezas Arqueológicas. Otro motivo del turismo desprendido en el municipio, entre ellas tenemos:

- La Piedra Pintada. Localizada en el Cerro el Cielo corregimiento del morro, municipio de Tubará. Es una piedra de aproximadamente 10 toneladas, la cual se encierra en cada una de las múltiples figuras grabadas en su superficie, elementos para decifrar las características cultura

les de una comunidad precolombina, la que independiente-
mente del mundo y un alto desarrollo social. Esta piedra
tiene tallado geroglíficos, entre éstos se distinguen fi-
guras de tipo zomorfo, así como también una raja o símbo-
lo de fertilidad. Los aborígenes precolombinos, tallaron
esta piedra, las características de Arawac.

- Collar de cuentas de hueso. Elaboradas por los indíge-
nas; de hueso de animales; estos collares datan del año
1400 aproximadamente.

- Collar de cuentas de arcilla. Elaborado por los indíge-
nas de barro cocido, este collar data del año 1450 apro-
ximadamente.

- Collar de cuentas de piedra. Elaborados por los indíge-
nas, del material canto rodado, el que comúnmente llama-
mos cascajo. Tienen una estética perfecta, aproximada -
mente tiene 600 años.

- Hachas líticas. Instrumentos de trabajar de los indíge-
nas.

- Manos de moler. Utilizado por los indígenas para moler
el maíz y el millo.

- Figurinas. Existen muchas variedades, hechas en cerámica, tienen aproximadamente 700 años.

- Múcuras. Hechas de arcilla, utilizada para envasar la chicha producto del maíz y el millo

- Metates. Utilizado por nuestros aborígenes para la labor en la agricultura

- Variedades de figuras de ranas. Para los indígenas estos anfibios eran signo de felicidad

- Muestras de incrustaciones marinas. Datán de la época terciaria y las pueden observar en el arroyo de Cambura

En los encuentros de periodismo escolar, celebrados en el Teatro Amira de la Rosa de Barranquilla, una estudiante del bachillerato comercial Juan José Nieto de esta población, daba a conocer nuestro patrimonio histórico-cultural e invitaba a conocer este bello pueblo por el valor histórico-arqueológico y cultural que tiene. Ha sido todo un éxito por la gran afluencia de turistas que nos visitan.

7. Sector Turístico. El municipio de Tubará cuenta con 9 nueve playas a saber: Puerto Velero, Caño Dulce, Puerto

Caja, Puerto Caimán, Playa Mendoza, Turipaná, Playa Tubará, Palmarito, Playa Bello y Playa Linda; esta zona es la que contribuye a incrementar el fisco municipal y el turismo. Por ser de vital importancia le daremos un estudio mas minucioso en el transcurso del cuerpo del trabajo.

2.3.1.6. Comercio. Con la autonomía que le da la descentralización administrativa al alcalde municipal, éste ha adjudicado lotes en el cual han construido para el funcionamiento de muchos negocios en la cabecera municipal y en el sector rural. Cabe decir que las construcciones no sólo van encaminadas a edificaciones de tipo económico, sino también para vivienda.

En la cabecera municipal, los establecimientos de comercio básicamente predominan las tiendas o sea las que se dedican a la venta de viveres con el 47.83%; le siguen en importancia los billares con el 15.94% y en tercer lugar las cantinas con el 14.49%. En la tabla 5 se puede apreciar la distribución de los establecimientos comerciales, que están ubicados en el perimetro urbano del municipio, que alcanzan una cifra de 69 establecimientos repartidos entre la economía formal.

La actividad comercial en los últimos años, ha tomado un

papel muy importante en el municipio de Tubará, debido lógicamente a la integración de los sectores productivos de la región con los consumidores finales.

TABLA 5. Distribución de los establecimientos comerciales en la cabecera municipal.

Tipos de Negocio	Frecuencia	Porcentaje
Tiendas 1/	33	47.83
Billares 2/	11	15.94
Cantinas 3/	10	14.49
Estaderos	6	8.69
Misceláneas	3	4.35
Farmacias	3	4.35
Panadería y Refresquería	2	2.90
Apuestas Permanentes	1	1.45
TOTALES	69	100.00

FUENTE: Según investigación de tesis.

1/ Incluidas las tiendas que venden también bebidas alcohólicas

2/ Estos establecimientos además de buchacaras y billar venden bebidas alcohólicas

3/ Estas solamente se dedican a la venta de licores.

En el área rural la proliferación de establecimientos comerciales es mayor, debido a la gran cantidad de turistas que visitan nuestras playas. Predominan básicamente

los estaderos con el 47.70%; en segundo lugar las ventas de artículos de primera necesidad con el 30%; le sigue en importancia aquellos negocios que pertenecen al sector informal con el 17.70%. En la tabla 6 se puede apreciar la distribución del tipo de negocio, que se encuentran en la zona rural del municipio.

TABLA 6. Distribución de los tipos de negocio en el área rural.

Tipo de Negocio	Frecuencia	Porcentaje
Estaderos	124	47.70
Tiendas 1/	78	30.00
Billares	5	1.92
Restaurantes	6	2.30
Montañantas-Gasolineras	1	0.38
Otros 2/	46	17.70
TOTAL	260	100.00

FUENTE: Según investigación de tesis

1/ incluimos a los negocios dedicados a la venta de artículos de primera necesidad

2/ Incluye las ventas estacionarias del sector informal

En relación con el desarrollo de la actividad comercial se observa que en el municipio de Tubará, cerca del 85% de las unidades comerciales pertenecen al sector formal

y el resto al informal.

El comercio informal en el municipio, lo constituye los vendedores ambulantes de prendas de vestir, de artículos de consumo inmediato, la venta de alimentos y otros. Somos consciente que existen un número considerado de negocios sin licencia de funcionamiento y por ende no pagan a Tubará, ninguna clase de impuesto.

3. ASPECTOS SOCIALES Y LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA EN LOS SERVICIOS PUBLICOS

En este capítulo se realizará un análisis de las principales ventajas y desventajas de orden social que la aplicación de la descentralización administrativa en el pueblo tubareño, que traiga consigo un mejoramiento de los servicios públicos y privados.

Sabemos que la razón fundamental de la existencia del municipio es la de prestar los servicios públicos a quienes habitan en él. Por lo tanto, la organización municipal tiene como propósito permanente hacer posible la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

Si la prestación de los servicios públicos constituye la razón de ser del municipio, todos los medios o recursos de que dispone, tales como los económicos, humanos, físicos, técnicos y legales, deben estar orientados con criterios de eficiencia hacia el logro pleno de esa finalidad. Entonces debe ser preocupación del municipio procurar la permanente capacitación de los funcionarios responsables de la gestión y prestación de los servicios.

3.1. ASPECTOS SOCIALES

3.1.1. Educación. Por constituir un factor esencial del nivel de vida de la población, se considera como uno de los medios básicos en las políticas de desarrollo social del municipio, la descentralización administrativa viene a resolver para que una mayor proporción de la población tenga la oportunidad de capacitarse, por eso es de nuestro interés hacer un análisis de la educación en nuestro pueblo.

3.1.1.1. Hogares de bienestar. En el año de 1990 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar creó los hogares comunitarios o de bienestar, para aglomerar 10 niños por hogar, con edades del 2 a 6 años. Cada hogar es dirigido, por una funcionaria denominada madre comunitaria. En la tabla 7 muestra la distribución de niños por edades, de los hogares de bienestar y podemos observar que en la actualidad existen 30 hogares que aglutinan a 309 niños. De los cuales predominan los de dos (2) años con el 40.45%; en segunda instancia los de tres (3) años con el 36.25%; y en tercer lugar los de cuatro (4) años con el 17.80%.

En los corregimientos de el Morro, Juaruco, Guaimaral, y Cuatro Bocas existen también hogares de bienestar y en

algunas veredas, como el Corral de San Luis que funcio -
nan tres (3) de estos.

TABLA 7. Distribución de niños por edades de los hogares
comunitario cabecera municipal.

Edad (en años)	Frecuencia	Porcentaje
2	125	40.45
3	112	36.25
4	55	17.80
5	10	3.24
6 1/	7	2.26
TOTAL	309	100.00

FUENTE: Según Investigación de tesis

1/ Se incluyen todos aquellos niños que no hayan cum -
plido seis (6) años.

3.1.1.2 Educación Básica Primaria. Es el proceso donde
el educando ^{le} aprende a manejar las cuatro operaciones,
leer bien y tener una buena ortografía. Con la descentra -
lización administrativa cada año el municipio va adqui -
riendo desarrollo en este aspecto; vemos que con los re -
cursos municipales se pagan 28 maestros en este nivel
de educación, estimandose que hubo un incremento en las
inversiones del estado en todos sus niveles. En el año
1991 el número de maestros era de diez (10), hoy día se

aumentó en un 64.28%.

En la tabla 8 se puede apreciar el número de alumnos por grado de las Escuelas N° 1 para Varones y la N° 1 de Niñas, actualmente ambas son mixtas y las directoras comenzarán a hacer los tramites jurídicos para el cambio de razón social.

TABLA 8. Número de alumnos por grado en la Escuela N° 1 para Varones y Escuela N° 1 para Niñas.

Grado	E s c u e l a s			
	Varones	Niñas	Total	Porcentaje
1º	29	67	96	15.05
2º	83	76	159	24.92
3º	49	52	101	15.83
4º	68	76	144	22.57
5º	74	64	138	21.63
TOTAL	303	335	638	100.00

FUENTE: Según investigación de tesis.

Estos estudiantes 638, están distribuido en 27 salones, jornada matinal y tarde. Los alumnos de la Escuela de Varones repartidos en 13 aulas y los de la Escuela de Niñas en 14 salones respectivamente.

En cuanto a las inversiones, el departamento en 1992 construyó una aula en la Escuela de Varones con un costo de \$12.000.000.00 y para 1994 construirá una aula en el Corregimiento de Juaruco por el mismo costo, también el municipio construirá el salón de actos en la Escuela de Niñas por valor de \$25.000.000.00 ya aprobado en el plan de inversiones 1994.

3.1.1.3. Básica Secundaria. En el año 1972 se creó el Colegio Cooperativo agropecuario de carácter mixto, como establecimiento creado para satisfacer la necesidad de educación; pero que por malos manejos el municipio se hizo a él comprándole las acciones a la cooperativa y cambiaron su razón social llamándolo Instituto Técnico Agrícola, para tal fin el Departamento invirtió \$10.000.000.00 y el Municipio \$5.000.000.00 respectivamente para habilitación de las aulas y pagar una parte de la obligación que tienen con la Cooperativa. Para 1994 la Nación aportará la cantidad de \$80.000.000.00 para la construcción de nuevas aulas y el municipio invertirá \$62.000.000.00 para la dotación y construcción de un laboratorio de física y química.

El 19 de marzo de 1987 inicia labores el Liceo de Bachillerato Comercial Juan José Nieto; como aporte a la comunidad para atender a la demanda del servicio educativo de

la población. Es de carácter privado pero contribuye al desarrollo social del municipio. Ha representado a Tubarrá en eventos como los encuentros de periodismo escolar, juegos intercolegiados en categorías prejuvenil e infantil, en actos culturales celebrados en los corregimientos y veredas y otros municipios.

Cabe decir que muy a pesar que el municipio posee dos colegios de bachillerato, algunos estudiantes prefieren seguir estudiando en la ciudad de Barranquilla, a pesar de el incremento de los costos de matrículas, mensualidades y transporte.

El Instituto Técnico Agrícola (I. T. A.) posee trece (13) profesores de los cuales el municipio contrató a cinco (5), el resto son del Departamento y la Nación. Además el municipio paga sueldo de la secretaria y gastos de representación de la rectora. El Juan José Nieto (J. J. N.) posee rector, un rector administrativo, secretaria, y instructor de banda y 10 profesores; que les pagan con el valor de las mensualidades. En los dos colegios existen 529 alumnos como lo podemos observar en la tabla 9 en el cual predominan los alumnos de 1º con el 23.82%; seguidamente los alumnos que cursan 3º con el 21.17% y en última instancia encontramos aquellos estudiantes que aspiran a graduarse con el 9.63%.

TABLA 9. Números de estudiantes por grado de los colegios de educación básica secundaria y media vocacional.

Grado	C o l e g i o s			
	I. T. A.	J. J. N.	Total	Porcentaje
6º	80	46	126	23.82
7º	47	45	92	17.39
8º	56	56	112	21.17
9º	38	46	84	15.88
10º	37	30	67	12.66
11º	22	26	48	9.08
TOTAL	280	249	529	100.00

FUENTE: Investigación de tesis.

3.1.1.4. Escuela nueva. El proceso escuela nueva ha tenido auge en el municipio de Tobará, tanto en casco urbano como en el rural. Vemos que en el municipio existe la Escuela Nueva Experimental San Marcos (ENEXMA), dirigida por el párroco Marcos Coll De la hoz que es el director y cuenta con seis (6) docentes experimentados en este tipo de educación. La escuela cuenta con 25 alumnos repartidos en 6 grados como lo podemos apreciar en la tabla Nº 10. Es a nivel de primaria, pero se está experimentando con el bachillerato en el cual en 6º acuden dos (2) alumnos. Se financia con los aportes de la comunidad religiosa que ha formado el sacerdote con sus colaboradores.

TABLA 10. Número de los alumnos por grado de la escuela nueva experimental San Marcos en el año 1993

Grado	Número	Porcentaje
0°	2	8.00
1°	10	40.00
2°	5	20.00
3°	3	12.00
4°	1	4.00
5°	2	8.00
6°	2 1/	8.00

FUENTE: Según información suministrada por el Marcos Coll De la Hoz.

1/ Estos están en el proceso de bachillerato de la escuela nueva.

Para el año venidero el municipio tendrá a cargo esta escuela y se experimentará con los grados de sexto a undécimo que están escrito a la Fundaes y a la universidad rural; los cuales otorgan los siguientes títulos:

- Promotor social rural. A los alumnos que aprueben 6º y 7º como buenos productores en actividades económicas, y capacitados para líderes comunitarios.

- Práctico en promoción social rural. A los alumnos que aprueben los grados 8º y 9º sirven para darle asistencia técnica a los campesinos y todos aquellos dedicados a actividades agrícolas.

- Bachiller en promoción social rural. A los alumnos que aprueben los grados 10º y 11º sirven para desempeñar cargos en empresas comunitarias, microempresas o en actividades afines.

- Licenciatura en cualquier de los tres títulos anteriores. Para desempeñarse en cargos especiales como profesional o laborar en la universidad rural.

En los corregimientos de Guaimaral, Cuatro Bocas, Juaruco, el Morro, Puerto Caimán, Playa Mendoza y en la Vereda de el Corral de San Luis hace rato se optó este proceso de escuela nueva y ha sido todo un éxito.

Con la descentralización administrativa, se busca una modernización de la educación comenzando por la capacitación e integración de los educadores; es por eso, que se ha creado la Asociación de educadores "Tubará abriendo caminos" con el fin de integrar los educadores en todos los niveles y analizar la problemática de la educación. Las entidades que han capacitado a los educadores, empleados públicos y un sin de particulares son: el CINEP (Centro de investigación y educación popular), el ESAP (Escuela superior de Administración pública), la Universidad del Norte por intermedio del CORPES (Consejo regional de planificación de la costa Atlántica), el CEP (Centro experimental piloto), y Foro Costa Atlántica.

3.1.2. Salud. Para atender las necesidades de la salud de la población, el municipio de Tubará (área urbana) cuenta con un puesto de salud, con servicios de medicina general, de odontología y maternidad. Además existe una ambulancia para atender cualquier emergencia que se presente o casos de alta peligrosidad y se tenga que trasladar al municipio de Juan de Acosta o a la ciudad capital del Atlántico.

La descentralización administrativa hace que el gobierno municipal, departamental y la nación presten mayor atención al servicio de la salud; es por eso que la Alcaldía

Municipal contrató los servicios de un médico y una enfermera, paga a un celador y paga el combustible de la ambulancia. Para prestar un mejor servicio, los servicios de salud del Atlántico paga un médico y dos (2) promotoras y para 1994 invertirá \$20.000.000.00 para la ampliación del puesto de salud, y el municipio incrementará el número de enfermeras a seis (6), de las cuales cuatro (4) para los corregimientos y dos (2) para el casco urbano.

En los corregimientos y veredas no existe ningún tipo de servicios médicos y tienen que acudir a los lugares más cercanos. En éstos se realizan jornadas de vacunación, medicina general y servicio de odontología, pero periódicamente con la ayuda de estudiantes de 9º, 10º y 11º.

3.1.3. Vivienda. El recuento de edificaciones y el censo de población y vivienda realizado el 24 de octubre de este año, determinará para el municipio de Tubará el total de viviendas clasificadas por estrato socio-económicos.

Según la cartografía de uso general del Dane, el área urbana del municipio, está dividido en dos (2) sectores. El primero está constituido por siete (7) secciones y el segundo por seis (6); cada sección están compuestas por manzanas y éstas por una o varias edificaciones.

En el precenso realizado por el Dane, en el área urbana existen 141 manzanas formadas por 889 edificaciones. Y después de realizar la investigación encontramos que el 90.33% de las edificaciones son unidades de viviendas y de uso mixto (Dentro de la vivienda destinan un cuarto para un negocio), el 9.11% son unidades de tipo económico y el 0.56% están desocupadas. (Ver tabla II).

En cuanto al número de manzanas y viviendas por sección, podemos observarla en la tabla 12 donde el 20.30% de las viviendas predominan en la sección 01 del sector 0001; seguidamente las viviendas de la sección 03 del sector 0002 con el 10.46%; después las viviendas de la sección 02 del sector 0002 con el 8.97%.

TABLA II. Número de edificaciones según tipo de uso.

Edificaciones	Número	Porcentaje
Unidades de Vivienda	803	90.33
Tipo Económico	31	9.11
Desocupados 1/	5	0.56
TOTAL	889	100.00

FUENTE: Tabulación elaborada por los investigadores basada en encuesta socio-económica y precenso elaborados por el DANE

1/ Edificaciones que las han abandonado totalmente.

TABLA 12. Número de manzanas y viviendas por secciones.

Sector N°	Sección N°	Manzanas	Viviendas	Porcentaje
0001	01	17	163	20.30
0001	02	08	68	8.47
0001	03	09	53	6.60
0001	04	10	30	3.73
0001	05	12	62	7.72
0001	06	08	40	4.98
0001	07	11	34	4.23
0002	01	11	17	2.12
0002	02	09	72	8.97
0002	03	12	84	10.46
0002	04	10	46	5.73
0002	05	09	68	8.47
0002	06	15	66	8.22
TOTAL	113	141 1/	803	100.00

FUENTE: Tabulación elaborada por los investigadores, basadas en encuestas socio-económicas

1/ Tomado del precenso elaborado por el DANE.

En los Corregimientos y Veredas de Tubará las características de la vivienda son tipo casa, todavía se encuentran de bahareque con techo de palma; pero predominan las viviendas con paredes de bloques y ladrillos, con techo de

techos de eternit y tejas. En el sector turístico predominan las cabañas, centros recreacionales, edificaciones de tipo económico y mixto. En la tabla 13 podemos apreciar el número de edificaciones ocupadas y desocupadas en el área rural.

TABLA 13. Número de edificaciones ocupadas y desocupadas en el área rural.

Nombre del Lugar	E d i f i c a c i o n e s		
	Ocupadas	Desocupadas	Total
Cuatro Bocas, Las Minas, las perdices, Bajo de Caña, Altomira y el pajal.	125	3	128
Guáimara, Burunato, el Bajo, el Horno y Batuque	122	7	129
San Juan, Mataviví, Caballero, Yaguaró Viejo, la Perónilla, Sanmurio	43	21	64
Leguasaque, Bajo de Gavilán, Sierra Vaca, Moján, Arroyo de Piedra, Canalete y el Peñoncito	37	6	43
Bajo la Habana, Bajo de Caja y el Corral de San Luis	64	10	74
Juaruco, Charco Grande, Cipacua y el Bajo del Caney	63	3	66
El Morro, Morrito, Latal, La Cucamba, Bajo Ostión, los Monos y la Puerquera, y la Laguna	101	13	124
Playa Mendoza	109	59	168

TABLE 13. Número de edificaciones ocupadas y desocupadas en el área rural.

Nombre del Lugar	E d i f i c a c i o n e s "		
	Ocupadas	Desocupadas	Total
Playa Linda, Playa Bello, Edimar, los Cocos, Palmarito, Villa Palmarito y la Playa, Turipaná	50	40 2/	90
Puerto Caimán, Caño Dulce y Puerto velero	71	15 3/	86
TOTALES	785	187	972
" Edificaciones: Ocupadas 787 80.76%			
Desocupadas 187 19.24			
Totales 972 100.00%			

FUENTE: Investigación de tesis por encuestas socio-económicas a dueños de edificaciones

1/ y 2/ Su número es alto, por cuanto son cabañas que sus dueños las visitan periódica u ocasionalmente

3/ Están completamente abandonas por la inseguridad y lo peligroso de la zona.

La descentralización administrativa, ha conseguido que algunas instituciones como pastoral social e INURBE (Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana), se integren al subsector vivienda. Es el caso que pastoral construyó doce (12) viviendas por un costo total de \$36.000.000.00 para que cada beneficiarios cancele

en cuotas mensuales.

3.1.4. Energía Eléctrica. La Electrificadora del Atlántico S. A. presta el servicio de energía eléctrica en casi todo el municipio de Tubará. Actualmente, además de prestar el servicio en la cabecera municipal, también lo hace en los Corregimientos y en la zona turística a excepción de Puerto Velero y Caño dulce.

Con la actual forma de gestión municipal, la electrificadora dentro del programa de servicio al usuario, ha diseñado por primera vez, un programa de pago parcial masificado, que beneficia a los usuarios del servicio que tengan deudas por consumo de energía, y que no estén en capacidad de pagar la totalidad de la misma.

3.1.5. Vías y Comunicaciones. El municipio de Tubará, en la cabecera municipal tiene aproximadamente uno 15 Kms. en vías de las cuales un 85% están pavimentados en concreto rígido y el resto están sin pavimentar. Sin descentralización administrativa la comunidad estaba aglomerada en juntas y comités cívicos, en los cuales la Alcaldía Municipal; les daba los materiales para pavimentar y acondicionar las vías. Posteriormente en la administración de Daldo Mendoza Blanco, el programa de la pobreza absoluta desplazó a éstos.

El Plan para la Erradicación de la Pobreza absoluta, trajo \$100.000.000.00 para vías; con lo que se pavimentó aproximadamente 1.5 Kms. El Departamento a través de Obras Públicas invirtió \$30.000.000.00 en la pavimentación del tramo matadero público hasta el ITA y las escalinatas del mismo.

La Carretera del Algodón, que divide prácticamente al municipio en dos (2) se encuentra en mal estado, muy a pesar que existe una microempresa para su mantenimiento y la Autopista al Mar, que a repercutido en el desarrollo económico y social de la zona. Prácticamente la zona turística está completamente pavimentada sus vías en concreto rígido y asfáltico.

En cuanto a comunicaciones, éstas están representadas por dos (2) teléfonos con los que los usuarios se pueden comunicar desde y hacia Tubará. Actualmente TELECOM invirtió \$200.000.000.00 incluyendo la torre y el nuevo edificio, que brindará los servicios de llamadas internacionales, nacionales y locales, correos y otros. También invertirá \$46.000.000.00 en acondicionamiento de plantas y equipo en el nuevo edificio y \$150.000.000.00 en 100 líneas domiciliarias.

En los corregimientos de Juaruco y el Morro se prestará-

éste servicio, están para acondicionar. En Cuatro Bocas Playa Mendoza ya están en servicio.

3.1.6. Recreación y Deportes. No todo es trabajo; se necesita tiempo para reflexionar, recrearse y hacer deportes, por eso es necesario detenerse un poco en este aspecto.

En el año 1989 la Gobernación invierte \$6.000.000.00 en el parque que embellece a la iglesia y hoy cuando solamente han transcurrido cuatro años (4), quedan lamentablemente ruinas; pero el Gobernador conocedor de nuestra problemática vio la necesidad de hacer algo que es una realidad el Parque Mirador. Con una inversión total (parque y vía de acceso) de \$30.000.000.00 y que contribuye al esparcimiento y recreación de la niñez y la juventud tubareña. También el Departamento por intermedio del Fesord esta construyendo una cancha múltiple donde se practicarán los deportes de vólibol, microfútbol y baloncesto. Esta inversión tiene un costo de \$7.500.000.00.

A la cancha de fútbol se le acaba de hacer una inversión en mantenimiento y construcción de muros de contención. En el corregimiento de Cuatro Bocas, hace 4 años se construyó un parque cuyo costo fue financiado por el Plan de erradicación de la pobreza absoluta.

Referente a los deportes, el que más se practica es el fútbol aglomerando a 378 deportistas distribuidos en 3 (tres) categorías como se puede apreciar en la tabla # 14 donde la categorías de mayores representan del total el 52.38%; después le sigue la pre-juvenil que representa el 19.84%; en tercer lugar la pre-infantil y por última la infantil con el 11.90%.

TABLA 14. Número de jugadores de fútbol por categorías

Categorías	Número	Porcentaje
Pre-infantil 1/	60	15.88
Infantil 2/	45	11.90
Pre-juvenil 3/	75	19.84
Mayores 4/	198	52.38

FUENTE: Según datos suministrados por el Comité de Fútbol Municipal

- 1/ Participan cuatro (4) equipos y las edades oscilan entre 9 años y 12 no cumplidos
- 2/ Existen tres (3) equipos y las edades oscilan entre 12 años y 14 no cumplidos
- 3/ Participan cinco (5) equipos y las edades oscilan entre 14 años y 17 no cumplidos
- 4/ Existen 11 equipos y las edades oscilan entre entre 17 años a más.

3.2 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS QUE DEBEN PRESTAR LOS MUNICIPIOS

El municipio de Tubará debe garantizar por lo menos, la buena prestación de los servicios básicos de agua, aseo, y canalización de los arroyos, ya que no es posible alcantarillado por la topografía del municipio.

Estos servicios fueron prestado por el Infopal, a través de Empoiflán como organismo ejecutor. El INFOPAL fué hecho como una entidad descentralizada de nivel nacional, adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico, con responsabilidad de atender el suministro de agua potable y saneamiento básico a las diferentes comunidades del país. Más tarde se le autorizó para otorgar créditos a los municipios. En 1968 deja de depender del Ministerio de Fomento y se adscribe al Ministerio de salud. Se le confía entonces, la elaboración de planes, programas y normas de carácter sanitario para acueductos y alcantarillados en localidades mayores de 2500 habitantes.

En 1975 hubo un cambio fundamental en el Instituto, que abandona la función ejecutora, restándole por objetivo la ejecución de las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con los servicios de acueducto, alcantarillado, mataderos, aseo público y plazas de mercado.

Entonces, se crean los organismos de carácter regional y municipal encargados de la construcción de los sistemas de acueducto, alcantarillado, mataderos, aseo público y plazas de mercado; así como de la administración, operación y mantenimiento de esos servicios. Es así como nacen las EMPOS y ACUAS, entidades ejecutoras vinculadas al Insfopal.

El Decreto ley 77 de 1987, de acuerdo con el proceso de descentralización, ordenó la liquidación del INSFOPAL, que deberá concluir lo más pronto posible.

El INSFOPAL, que es el principal accionista de las EMPOS y de las ACUAS, deberá entonces vender los derechos que tiene en ellas; si las entidades territoriales, municipios, departamentos desean comprarlos tendrán prioridad para hacerlo; pero si la enajenación de estos bienes no se produce, será promovida la liquidación de estos organismos ejecutores.

En el municipio de Tubará, Empotlán desapareció lo cual hace que tome las medidas necesarias para afrontar la tarea que le ha sido confiada.

3.2.1. Acueducto y saneamiento básico. A pesar de los grandes esfuerzos realizados por el país, el abastecer

de agua, para el consumo humano sigue siendo el principal problema para la gran mayoría de los municipios. Es importante resaltar que la usencia ó escasez de este servicio provoca graves efectos en la comunidad como: muertes, enfermedades, epidemias, etc.

De acuerdo al Decreto 77 de 1987, queda claro que el municipio es ahora el responsable directo de la calidad, cobertura, costos tarifas, ampliación y administración del servicio.

Esta medida es crucial importancia ya que implica que el municipio deberá cuidadosamente invertir sus recursos; ya no contará con entes nacionales o regionales que solo podrán prestar asesoría técnica y financiera al municipio cuando la solicite o tenga la necesidad.

Esta nueva responsabilidad confiada a los municipios como Tubará es bastante grande, razón por la cual deben asesorarse debidamente y decidir la forma en la que garantizará la prestación del servicio.

Actualmente, Tubará está prestando un aceptable servicio de agua donde llega cada 2 días a cada sector y el acueducto está en optimas condiciones, porque se le han hecho las siguientes inversiones.

El Plan de Erradicación de la Pobreza Absoluta invirtió para el año 1989, la cantidad de \$80.000.000.00 en extensiones de redes al municipio, cobijando un 95%. Préstamo al Banco Ganadero por \$50.000.000 y el municipio en presupuesto de este año \$ 15.000.000.00 con que se construyó el nuevo tanque en el barrio el Llano y la interconexión pozo nuevo-viejo y tanque. Hoy día FINDETER aprobó un crédito al municipio de \$300.000.000.00 para la optimización por 20 años del acueducto y el departamento aportará \$10.000.000.00 para más extensiones de redes.

En cuanto a los corregimientos, en el Morro se construyó un centro de abastecimiento de agua que tuvo un costo de \$3.000.000.00 de los cuales el DRI aportó \$2.500.000.00 y el municipio el resto. En Juaruco se piensa hacer para 1994, otro centro de abastecimiento por el mismo costo y en Guimaral la construcción de una represa, por cuanto por que la fuente está muy lejana y con un flujo mínimo. En Cuatro Bocas hay un centro de abastecimiento pero, el precioso líquido lo traén en carro-tanques del acueducto de Barranquilla y lo depositan para que posteriormente, la población se surta.

En la zona turística, Playa Mendoza posee su acueducto en optimas condiciones, Palmarito, Turipaná y Villas de Palmarito en igual circunstancias.

Para 1994, la Gobernación del Atlántico aportará la suma de \$250.000.000.00 distribuidos que concluyan todas las etapas incluidas en el programa de saneamiento básico municipal. Estos dineros serán distribuidos de acuerdo con las necesidades de los municipios. Tubará podría quedar por fuera del proyecto, porque no ha definido, todavía, el lote donde sería ubicado el relleno sanitario.

Tubará, en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, ha recibido ayuda de otras entidades y la colaboración técnica, administrativa y financiera que prevean las normas vigentes y los acuerdos o convenios válidamente celebrados. Dentro de estas entidades, tenemos al CORPES que está capacitando a funcionarios de la administración municipal de Tubará dentro del programa ATPAS (Asistencia Técnica para el Tratamiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental).

3.2.2. Alcantarillado. En Tubará no existe alcantarillado, debido al tipo de terreno y al alto costo para hacerse a este servicio. Pero es primordial que el municipio preste este servicio, para recoger las aguas generadas y utilizadas en las viviendas o los establecimientos.

Junto con el acueducto, el alcantarillado es un sistema primordial para cualquier población. Del tratamiento de

agua ya utilizada depende el control de las infecciones y la contaminación dentro del municipio.

Este servicio, por orientación gubernamental, puede ser prestado por las entidades territoriales con una alta dosis de colaboración comunal.

3.2.3. Aseo y tratamiento de basuras. La recolección y disposición de la basura ha pasado a ser un problema social que exige respuestas inmediatas y la formulación de políticas que garanticen la buena prestación del servicio. Es necesario pensar en las consecuencias que, para la salud pública, trae una mala disposición de los residuos: epidemias, contaminación de aguas, de lechos de la flora, de la fauna, y en general del medio ambiente.

Toda política que espera hacer efectiva esta función de tener en cuenta la diferenciación de los siguientes servicios: recolección domiciliaria, barrido de calles, servicio a los cementerios, servicio a los mataderos, recolección en las plazas de mercado, limpieza de arroyos y botaderos provisionales, y disposición final de basuras.

Los tres servicios explicados pueden considerarse como los servicios esenciales para garantizar la condición

mínima de supervivencia.

En el municipio el servicio de aseo, es prestado por un particular con un costo de \$2,000.00 mensual por usuario del servicio y la recolección de la basura es tres (3) veces a la semana. Existe un aseo municipal para las principales calles.

4. SITUACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO DE TUBARA

Se trata en este apartado, hacer un análisis jurídico y político de la situación de nuestro municipio; destacando con lo que contamos y las negligencias de los funcionarios municipales.

4.1. ELECCION POPULAR DE ALCALDES

Sabido es que, el alcalde municipal era nombrado por decreto emanado de la Gobernación y vale la pena meditar cuidadosamente sobre la elección popular de alcaldes, hasta llegar a descifrar el compromiso político en honor adquirido por su partido y por su candidato en hecho a esta reforma.

Nos parece muy claro que hay que enfrentar sin temor y con decisión las nuevas circunstancias que muevan a la nación. No se trata de romper la estructura jurídica de el municipio, sino de revitalizarla, oxigenarla, porque el ciudadano al participar será más respetuoso al tipo

de sistema y se preocupará con mayor madurez y conciencia de los problemas que atañen en los diferentes sectores donde les toque gobernar.

La democracia legal, unos conceptos que bien vale la pena refrescar por la claridad y precisión argumental, la descentralización para que sea real debe acompañarse del otorgamiento a los administradores de la facultad para seleccionar libremente sus autoridades propias. La escogencia directa de concejales e indirecta de tesoreros y personero; no es suficiente como forma de participación ciudadana en la integración de "ejecutivo municipal".

Sin embargo, la comunidad es la que elige al administrador y a los concejales municipales; por eso es de vital importancia conocer la población en capacidad de elegir en el municipio de Tubará, como se puede apreciar en la tabla 15.

TABLA 15. Población residente municipio de Tubará en capacidad de elegir

Sectores	Número de Residentes	Porcentaje
Urbano	2.389	54,73
Rural	1.976	45,27
TOTAL	4.365	100.00
FUENTE: Según Investigación de tesis		

4.2. ANULACION INSPECCIONES DE POLICIA

Las inspecciones de policía se rigen a las disposiciones del decreto ley 1333 de 1986 o nuevo código de régimen municipal, en sus artículos 320, 321, 322 y 323. Dispone que su creación corresponde al concejo municipal mediante acuerdos. En éstos se determinan su número, sede y área de jurisdicción, pero la Ley 23 de marzo 21 de 1991, la cual descogestiona los despachos judiciales, con la transferencia de competencia a los funcionarios de policía.

Antes de salir el decreto de la descentralización administrativa, los inspectores de policía de los corregimientos que pertenecen a la jurisdicción del municipio de Tubará, tales como Puerto Caimán, el Morro, Juaruco, Burunato, Cuatro Bocas, Guaimaral Y San Juan, los sueldos eran pagados por el Departamento; pero con la descentralización administrativa toda la carga de los pagos recayó al municipio de Tubará, y los concejales sin hacer un análisis previo a la necesidad de prevenir el delito y la autonomía que tenían estos inspectores, por medio de un acuerdo anularon las inspecciones de policía del Morro, Juaruco, Cuatro Bocas, Burunato, Guimaral Y San Juan y crearon la inspección turística de Puerto Caimán, y para lavarse las manos nombraron inspectores AD-HOC con un

mínimo de gastos de representación de \$50,000.00 mensuales; pero le quitaron la autonomía a los inspectores, si es que se le pueda llamar inspectores de policía, ya que ellos solo son informadores al inspector de policía del municipio, sin que puedan intervenir en solucionar los problemas de su comunidad; porque hasta el sello se lo anularon, esto es deprimente, ya que en estos momentos Tubará está atravesando por una situación jurídica crítica se hace necesario la presencia de la justicia en cada uno de los corregimientos.

La ley señala unos requisitos mínimos para desempeñar el cargo de inspector de policía en los municipios catalogados de última categoría como Tubará. Sin embargo ninguno de los siete (7) inspectores ad-hoc, que están nombrados por comisión, no reúnen los mínimos requisitos para desempeñar este cargo, inclusive algunos de ellos no saben leer ni escribir bien, es algo que se lamenta porque están colocando la justicia por el suelo.

El decreto 0800 de marzo 21 de 1991, señala las cualidades para ser inspectores de policía:

ART. 1. Debe ser colombiano y ciudadano en ejercicio.

ART. 2. De acuerdo a la categoría de municipio hecha en el Decreto 222 de 1988 y resolución 1028 expedida por el

Departamento Nacional de Planeación y modificaciones de la Ley 49 de 1987 y el Decreto 900 de 1988, señala las siguientes calidades para desempeñar el cargo de inspectores de policía:

Zona urbana. Primera y segunda categoría ser abogado titulado. Tercera y cuarta categoría, haber terminado estudios de derecho o ser egresado de carrera en el campo de las ciencias sociales de facultad oficialmente reconocidas; o tecnólogo en administración municipal, o ser bachiller y haber desempeñado por 5 años o más, funciones judiciales, de policía o administrativas de contenido jurídico en el sector público. Quinta categoría y zona rural; ser bachiller y haber desempeñado funciones judiciales, de policía o administrativas de contenido jurídico, en el sector público por un año o más; haber desempeñado el cargo de inspector de policía, secretario de juzgado, o de inspección de policía por 5 años o más.

Transferencia de competencia a los funcionarios de policía, esto lo señala la ley 23 del 21 de marzo de 1991, y el Decreto 6800 de 1991, Decreto 109 y 110 de 1991. Cabe anotar que algunos hechos punibles del Decreto 100 de el Código Penal fueron derogados tales como; los artículos 284, 285, 287, 294, 295 296 y otros fueron modificados tales como; 331, 332, 340, 349, 352, 355, 356, 357,

358, 361, 363 y 370 estos delitos pasaron a ser contravenciones especiales con la ley de la descongestión de los despachos judiciales Ley 23 de marzo de 1991.

4.3. PROYECTO COMISARIAS DE FAMILIA

En Tubará se hace necesario la creación de una comisaría de familia, ya que cada día se incrementan los problemas entre los cónyuges e hijos, lo mismo que el maltrato a los menores y las personas no tienen a donde recurrir a poner sus querellas, ya que la Inspección de policía de Tubará y el juzgado promiscuo municipal, no son competentes para resolver esta clase de problemas.

Las comisarias de familia, hacen parte del sistema nacional de bienestar familiar; son de carácter policivo cuyo número y organización serán determinados por los respectivos concejos municipales o distritales de acuerdo a la descentralización administrativa.

El comisario de familia debe ser abogado, tener una especialización en derecho de familia o de menores, o haber desempeñado los cargos de juez del circuito. Además del abogado de familia, las comisarias deben contar con un psicólogo, una trabajadora social, un médico y un psiquiatra; las otras disposiciones las señala el título 4º

artículos 295 al 299, partes 1 al 6 del mismo artículo 299 del Nuevo Código del Menor.

4.4. ANULACION DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUBARÁ

Hace poco nos entrevistamos con la Doctora Miladis Coronel Alba, Juez Promiscuo Municipal de Tubará y expreso; que posiblemente en un futuro no muy lejano quedaría el municipio de Tubará, sin Juez Promiscuo Municipal, porque los procesos que tiene no lo amerita y con la transferencia de competencias a los funcionarios de policía, en lo que se refiere a la descongestión de los despachos judiciales (Ley 23 de 1991 de marzo 21), la mayoría de procesos que tenía el Juzgado pasaron a la inspección de policía.

Aparentemente se puede pensar que es progreso para Tubará, porque no se cometen delitos, es un pueblo sano, totalmente tranquilo. Pero que tal si se llegara a cometer hechos punibles, de competencia de los juzgados?, entonces los Tubareños tendríamos que viajar a las poblaciones vecinas para que juzguen a los nativos de Tubará, es por eso que propongo una solución y es hacer una campaña para presionar al Ministerio de Justicia, con el fin de que no sea cerrado el Juzgado Promiscuo Municipal.

CONCLUSIONES

De acuerdo a las nuevas normas de descentralización administrativa, se le debe dar a la problemática de los municipios una dimensión que permita la formulación de estrategias acordes con las necesidades y darles a conocer a los funcionarios cuales son las actividades propias del municipio.

Hoy los municipios están revestidos de facultades que deben cumplir en bien de su propio desarrollo y que constituye un gran reto hacia el futuro del cual empiezan a estudiarse sus defectos y ajustes.

Los recursos provenientes del IVA, es uno de los recursos que sirve de fortalecimiento financiero del municipio y que es fundamental para la descentralización administrativa, por cuanto es la única posibilidad de propiciar el mejoramiento de las comunidades y satisfacer las necesidades básicas de la población.

El municipio de Tubará debe garantizar, por lo menos, la buena prestación de los servicios básicos de agua, aseo

y alcantarillado para lograr una vida aceptable en su comunidad.

La mala prestación de los servicios públicos, trae para la comunidad las desventajas como: mala calidad de vida, insatisfacción permanente frente a la administración municipal, que en muchos casos los llevan a posiciones extremas y violentas.

Para los funcionarios municipales, la mala prestación de los servicios públicos puede originar en ellos sentimientos de frustración y de culpa, y les crea mala imagen para los ciudadanos.

En cuanto a los concejales, la mala prestación de los servicios públicos, les trae como consecuencia la pérdida de imagen frente a los electores y acusaciones de malos manejos o de incapacidad administrativa.

Para los visitantes, la mala prestación de los servicios públicos, le crea incomodidades, insatisfacción y deseos de no volver al municipio.

RECOMENDACIONES

- Dentro de los programas de atención turística se deben incluir al parque mirador y a los sitios históricos, geográficos, arqueológicos y culturales, los cuales requieren una señalización para ubicación de los visitantes de nuestro pueblo.

- Se sugiere que la administración pública pavimente e ilumine las vías de acceso más importantes, a los sitios mencionados anteriormente.

- Se recomienda que la administración preste mayor atención a la zona turística, la cual constituye el polo de desarrollo para el municipio.

Ya que existe el cargo de inspector turístico; la alcaldía municipal debe construir un edificio donde existan, varias dependencias como; inspección de policía, oficina de recaudos y otros, con el fin de que se preste mayor atención a la zona y no se corra el riesgo como lo que sucedió con el Corregimiento de Sibarco, que hoy día es de

Baranoa, que le dió el verdadero valor que tiene.

- Recalcamos acerca de la importancia de la importancia de las funciones que debe cumplir la administración municipal de Tobará en el desarrollo del mandato al trascendental cometido de colaborar armónicamente en la rama jurisdiccional a fin de lograr la pronta, eficaz y cumplida administración de justicia y como sujetos procesales obligatorios en representación de la sociedad.

- Se hace necesario, crear proyectos encaminados a la mejor prestación de los servicios de acueducto y saneamiento básico, aseo y tratamiento de basuras.

Capacitar a los empleados municipales en busca de la modernización de la gestión municipal e integrar a la comunidad para que participe en las actividades comunitarias.

BIBLIOGRAFIA

- ABRIL MORALES? Jaime y ZABALETA R., MANUEL H. Diálogos sobre: La comunidad y los Servicios Públicos de acueducto y alcantarillado. Dialogos Esap. Editora Los Andes. Bogotá. Agosto 1988.
- ALVARES A., Orión y MENESES M., Aristides. La Gestión Municipal. Editorial Minotauro. Buenos Aires 1984.
- ANDER-EGG, Ezequiel. Diccionario del Trabajo Social. Editorial Plaza & Janes. Editores Colombia Ltda. Bogotá 1986.
- CARROS CORRALES, Carlos Arturo y REBOLLEDO REBOLLEDO, Adolfo Enrique. Incidencias Económicas y Sociales en Valledupar con el Nuevo Terminal de Transportes. Universidad Simón Bolívar. Facultad de Ciencias Económicas. Barranquilla 1988.
- BRAN SALVADOR, Osvaldo. Diccionario de Economía. Editorial Plaza & Janes. Bogotá 1984.
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Descentralización Administrativa y Desarrollo Regional. Economía Colombiana. Separata N° 9. Junio de 1986.
- DIGIDEC, Ministerio de Gobierno. Organización y Participación Comunitaria. Editorial Gente Nueva Editores. Bogotá 1989.
- ESAP, Documentos. Democracia Local, Reforma Política y Descentralización Administrativa, Bogotá 1989.
- ESAP, Documentos. Administración Municipal Colombiana. Esap Publicaciones. Bogotá. Julio 1989.
- GALVIS C., Fernando. El municipio Colombiano. Bogotá Temis, 1985.

HERNANDEZ DE LEON, Lucy y SANDOVAL, Luz inés. Diálogo - mos sobre: El Alcalde y la Descentralización. Esap-Publicaciones. Bogotá. Noviembre 1988.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. Monografía del Municipio de Tubará. Agosto de 1986.

INSTITUTO SER DE INVESTIGACIONES. Manual del Usuario sistema de Servicios Públicos. Version Corregida. Bogotá. Julio 1991.

MADRID, Mario y GARIZABAL, Malo. Dialogos sobre la Elección Popular de Alcaldes. Esap-Publicaciones. Bogotá Febrero de 1988.

MENDEZ, Alvarez Carlos Eduardo. Guía para Elaborar Diseños de Investigación. Ediciones Rosita. Bogotá 1985.

ORTIZ B., Eddy Alberto. Servicios Públicos Municipales. Esap-Publicaciones. Edición Principé. Bogotá. Julio 1987.

SABINO, Carlos A. El Proceso de investigación. El Cid e ditores. Bogotá - Colombia 1980.

VASQUEZ V., Orlando. Elección Popular de Alcaldes. Medellín. Jurídico Universitario, 1985.

VIDAL PERDOMO, Jaime. Evolución del Régimen Departamental y Municipal. Puntos de referencia para una reforma. Cámara de Comercio de Barranquilla.

VILORIA TERAN, Andres. Tubará. Editorial las Antillas. Barranquilla 1993.

Descongestion de los Despachos judiciales. Ley 23 de 1991. Decreto 0800 de marzo 21 de 1991. Edición completa 1992-1993.

Partenidad Responsable. Nuevo Código del Menor. Editorial Lito Imperio. Santafé de Bogotá D. C. 1993.